

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**ANÁLISIS JURÍDICO DEL ENCAJE BANCARIO Y SU IMPORTANCIA PARA
LA EXISTENCIA DE UNA LIQUIDEZ FINANCIERA DE LAS INSTITUCIONES
BANCARIAS EN GUATEMALA**

REYES ADÁN REYES SANTOS

GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2009

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**ANÁLISIS JURÍDICO DEL ENCAJE BANCARIO Y SU IMPORTANCIA PARA
LA EXISTENCIA DE UNA LIQUIDEZ FINANCIERA DE LAS INSTITUCIONES
BANCARIAS EN GUATEMALA**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

REYES ADÁN REYES SANTOS

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

y los títulos profesionales de

ABOGADO Y NOTARIO

Guatemala, noviembre de 2009

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana
VOCAL I: Lic. César Landelino Franco López
VOCAL II: Lic. Gustavo Bonilla
VOCAL III: Lic. Erick Rolando Huitz Enríquez
VOCAL IV: Br. Marco Vinicio Villatoro López
VOCAL V: Br. Gabriela María Santizo Mazariegos
SECRETARIO: Lic. Avidán Ortiz Orellana

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera Fase:

Presidente: Lic. Jorge Leonel Franco Morán
Vocal: Licda Griselda Patricia López de Sentes
Secretaria: Lic. Héctor René Marroquín Aceituno

Segunda Fase:

Presidente: Lic. Juan Ramiro Toledo Álvarez
Vocal: Licda. Enma Graciela Salazar Castillo
Secretaria: Licda. Dora René Cruz Navas

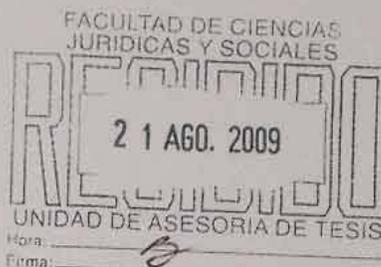
RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis”. (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).

Lic. Edgar Armindo Castillo Ayala
Abogado y Notario
Colegiado 6220



Guatemala, 20 de agosto de 2009

Licenciado
Carlos Manuel Castro Monroy
Jefe de la Unidad de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su Despacho.



Licenciado Castro Monroy:

Como Asesor de tesis del Bachiller: Reyes Adán Reyes Santos; en la elaboración del trabajo titulado: **"ANÁLISIS JURÍDICO DEL ENCAJE BANCARIO Y SU IMPORTANCIA PARA LA EXISTENCIA DE UNA LIQUIDEZ FINANCIERA DE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS EN GUATEMALA"**, me complace manifestarle que dicho trabajo contiene:

- Un amplio contenido doctrinario y legal del derecho bancario relacionado con la importancia de la liquidez financiera de las instituciones bancarias guatemaltecas.
- En el desarrollo de la tesis el sustentante utilizó los siguientes métodos de investigación: deductivo, con el cual se estableció lo fundamental de determinar el significado y función del encaje bancario en el país; el analítico, determinó la importancia de la liquidez financiera y el sintético, permitió establecer la importancia de que las instituciones bancarias sean transparentes en el país. Se utilizaron las técnicas de fichas bibliográficas y documental.
- La tesis contribuye científicamente al estudio de la liquidez financiera en las instituciones bancarias guatemaltecas, abarcando las etapas de conocimiento científico, planteando la problemática actual y recolectando la información necesaria y suficiente; apoyándose en documentos actualizados y relacionados con el tema.

3ª avenida 13-62, zona 1
Tel. 22327936



Lic. Edgar Armindo Castillo Ayala
Abogado y Notario
Colegiado 6220

- Las conclusiones y recomendaciones se relacionan con el contenido de la tesis, siendo la bibliografía utilizada la correcta. Durante el desarrollo del trabajo de investigación, sugerí al Bachiller Reyes Santos una serie de correcciones a los capítulos y a la introducción, debido a que consideré que eran pertinentes, y el sustentante las realizó encontrándose de acuerdo y considerando que eran necesarias para una mejor comprensión del tema.

He guiado personalmente al Bachiller Reyes Santos durante todas las etapas del proceso de investigación científica, aplicando los métodos y técnicas apropiadas para resolver la problemática esbozada.

El trabajo de tesis en cuestión, reúne los requisitos legales prescritos en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, razón por la cual, emito **DICTAMEN FAVORABLE**, a efecto de que el mismo pueda continuar con el trámite correspondiente, para su posterior evaluación por el Tribunal Examinador en el Examen Público de Tesis, previo a optar al grado académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.

Lic. Edgar Armindo Castillo Ayala
Asesor de Tesis
Colegiado 6220

Edgar Armindo Castillo Ayala
Abogado y Notario

3ª avenida 13-62, zona 1
Tel. 22327936

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES

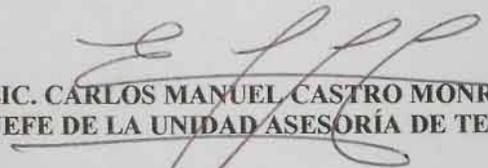
Ciudad Universitaria, zona 12
Guatemala, C. A.



UNIDAD ASESORÍA DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, veinticinco de agosto de dos mil nueve.

Atentamente, pase al (a la) LICENCIADO (A) MARCO TULIO ESCOBAR HERRERA, para que proceda a revisar el trabajo de tesis del (de la) estudiante REYES ADÁN REYES SANTOS, Intitulado: "ANÁLISIS JURÍDICO DEL ENCAJE BANCARIO Y SU IMPORTANCIA PARA LA EXISTENCIA DE UNA LIQUIDEZ FINANCIERA DE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS EN GUATEMALA".

Me permito hacer de su conocimiento que está facultado (a) para realizar las modificaciones de forma y fondo que tengan por objeto mejorar la investigación, asimismo, del título de trabajo de tesis. En el dictamen correspondiente debe hacer constar el contenido del Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, el cual dice: "Tanto el asesor como el revisor de tesis, harán constar en los dictámenes correspondientes, su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, las conclusiones, las recomendaciones y la bibliografía utilizada, si aprueban o desaprueban el trabajo de investigación y otras consideraciones que estimen pertinentes".


LIC. CARLOS MANUEL CASTRO MONROY
JEFE DE LA UNIDAD ASESORÍA DE TESIS

cc.Unidad de Tesis
CMCM/sllh.



Marco Tulio Escobar Herrera

Abogado y Notario

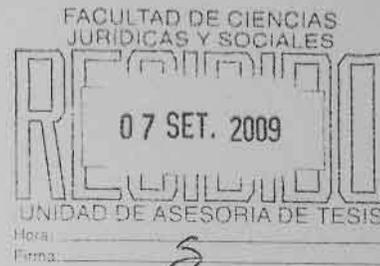


BUFETE PROFESIONAL:
10a. Avenida 7-06, Zona 1
2do. Nivel, Oficina No. 1

TELEFAX:
2238-2648
CEL. 5318-0033

Guatemala, 07 de septiembre de 2009

Licenciado
Carlos Manuel Castro Monroy
Jefe de la Unidad de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su Despacho.



Licenciado Castro Monroy:

Como Revisor de tesis del Bachiller: Reyes Adán Reyes Santos; en la elaboración del trabajo titulado: **“ANÁLISIS JURÍDICO DEL ENCAJE BANCARIO Y SU IMPORTANCIA PARA LA EXISTENCIA DE UNA LIQUIDEZ FINANCIERA DE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS EN GUATEMALA”**, me complace manifestarle que:

El trabajo analiza jurídica, legal y doctrinariamente la importancia del encaje bancario para que Guatemala cuente con una adecuada liquidez financiera, y a su vez los depositantes puedan tener la debida confianza en las instituciones bancarias.

Los métodos y técnicas que se emplearon para la realización del trabajo de tesis, fueron acordes y de utilidad para el desarrollo de la misma. Se utilizó, el método deductivo, con el cual se determinó la problemática actual de las instituciones bancarias; el analítico, señaló la importancia del encaje bancario; el sintético, determinó lo fundamental de la liquidez financiera. Durante el desarrollo del trabajo se utilizó la técnica de fichas bibliográficas y la documental, debido a que con las mismas se obtuvo la información acorde para la elaboración de la tesis con datos de actualidad; siendo la redacción empleada durante el desarrollo de la tesis la correcta.

La contribución científica del trabajo es de importancia, debido a que el contenido es de interés para la ciudadanía guatemalteca, siendo el trabajo un aporte significativo y realizado con esmero por parte del sustentante.

Marco Tulio Escobar Herrera

Abogado y Notario



BUFETE PROFESIONAL:
10a. Avenida 7-06, Zona 1
2do. Nivel, Oficina No. 1

TELEFAX:
2238-2648
CEL. 5318-0033

Las conclusiones, recomendaciones y bibliografía son acordes y se relacionan con el contenido de la tesis. Después de reunirme con el Bachiller Reyes Santos, le sugerí varias correcciones al desarrollo de los capítulos, a las conclusiones y recomendaciones de su trabajo, siempre bajo el respeto de su posición ideológica; y el sustentante estuvo de acuerdo en llevarlas a cabo.

De manera personal me encargué de guiar al estudiante bajo los lineamientos de todas las etapas correspondientes al proceso de investigación científico, aplicando para el efecto los métodos y técnicas acordes para la resolución de la problemática relacionada, con lo cual se comprueba la hipótesis respectiva a la importancia de que exista en el país liquidez financiera en las instituciones bancarias.

El trabajo de tesis, efectivamente reúne los requisitos de carácter legal, por lo cual emito **DICTAMEN FAVORABLE** de conformidad con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público; para su posterior evaluación por el Tribunal Examinador, previo a optar al grado académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.

Atentamente,

Lic. Marco Tulio Escobar Herrera

Revisor de Tesis

Colegiado 5521

Abogado y Notario

Colegiado No. 5.021

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES

Ciudad Universitaria, zona 12
Guatemala, C. A.



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.

Guatemala, veintitrés de septiembre del año dos mil nueve.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la Impresión del trabajo de Tesis del (de la) estudiante REYES ADÁN REYES SANTOS, Titulado ANÁLISIS JURÍDICO DEL ENCAJE BANCARIO Y SU IMPORTANCIA PARA LA EXISTENCIA DE UNA LIQUIDEZ FINANCIERA DE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS EN GUATEMALA. Artículos 31, 33 y 34 del Normativo para la elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.-

CMCM/nmmr.



DEDICATORIA

A DIOS:

Gracias por permitirme lograr una de mis muchas metas y ver hoy culminado uno de mis mayores anhelos, y porque sin su bendición nada de esto sería posible.

A MI MADRE:

Por su esfuerzo de cada día, por esas lágrimas derramadas y por esos desvelos que muchas veces tuvo a mi lado. La amo mucho madrecita querida.

A MI PADRE:

(Q.E.P.D.) Que desde los cielos me ve, y que hoy más que nunca sé que esta orgulloso de mí porque fue el primero en creer en mí y porque trabajó mucho para que pudiera ser alguien en la vida. A quien extraño mucho y a quien nunca tuve la dicha de decirle cuanto lo amaba y a quien pocas veces abrace y tuve detalles. Padre a ti en especial dedico este acto.

A MIS HERMANOS:

Nery, Erika y Marck Reyes; mil gracias por su apoyo y por creer en mí, son los mejores hermanos. Los quiero mucho.

A MIS ABUELOS:

Joséfina Santos, ejemplo de perseverancia y lucha constante. María de Jesús Rodríguez, ejemplo de sencillez y arduo trabajo. Eusebio Reyes (Q.E.P.D.) porque en vida fue un gran ejemplo para todos sus nietos.

A MIS SOBRINOS:

Sindy, Kehily, Dilan, Angel y Nataly; sobrinitos de mi vida como un ejemplo para que luchen por sus sueños.

A MIS TÍOS:

Gracias a todos por sus oraciones, en especial a Miguel Santos, por su apoyo incondicional en esos momentos difíciles durante la carrera y por sus palabras de esperanza y aliento.

A MIS PRIMOS:

Con mucho respeto y amor.

A MI NOVIA:

Paola Larios, por todo el apoyo que desde el inicio de mi carrera me ha brindado y por esa paciencia que solo ella me ha podido tener, te amo mucho bebida linda.

A MIS AMIGOS:

Quienes me mostraron y confirmaron su lealtad y que la amistad existe, los quiero muchísimo y los invito a seguir en la lucha.

A:

La Tricentennial Universidad de San Carlos de Guatemala, en especial a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, fuente del saber que me formó como profesional.

ÍNDICE

	Pág.
Introducción.....	i
CAPÍTULO I	
1. El sistema bancario.....	1
1.1. Características del sistema bancario.....	4
1.2. Breve historia.....	7
1.3. Operaciones pasivas.....	9
1.4. Operaciones activas.....	11
1.5. Encaje bancario.....	11
1.6. Préstamos.....	12
1.7. Cuentas de crédito.....	13
1.8. Descuento de efectos.....	14
1.9. Cartera de valores.....	14
1.10. Cesiones temporales de activos.....	14
1.11. Margen de intermediación.....	15
1.12. Prestación de servicios.....	16
CAPÍTULO II	
2. El Banco de Guatemala.....	19
2.1. Antecedentes de la banca central en Guatemala.....	19
2.2. La reforma monetaria y bancaria.....	21
2.3. El proceso de modernización del sistema financiero nacional.....	24
2.4. Programa de fortalecimiento del sistema financiero nacional.....	27
2.5. Proceso de construcción.....	34

2.6. Descripción de la estructura administrativa del Banco de Guatemala.....	44
--	----

CAPÍTULO III

3. Encaje bancario.....	59
3.1. El encaje.....	62
3.2. Encaje legal.....	62
3.3. Encaje adicional o marginal.....	63
3.4. Encaje exigible.....	63
3.5. Encaje efectivo.....	64
3.6. Fondos de encaje.....	65
3.7. Componentes del encaje bancario.....	66
3.8. Encajes sobre los depósitos en dólares.....	67
3.9. Efectos macroeconómicos del encaje bancario.....	68
3.10. Importancia de la liquidez.....	68

CAPÍTULO IV

4. El encaje bancario y la existencia de una liquidez bancaria en las instituciones bancarias guatemaltecas.....	71
4.1. Importancia.....	71
4.2. Generalidades.....	72
4.3. El encaje bancario.....	73
4.4. Funciones del Banco de Guatemala.....	74
4.5. La liquidez financiera en las instituciones bancarias.....	75

	Pág.
CONCLUSIONES.....	83
RECOMENDACIONES.....	85
BIBLIOGRAFÍA.....	87

INTRODUCCIÓN

El encaje bancario se entiende como una reserva de seguridad sobre los depósitos del público y consiste es una práctica antigua, conocida por los primeros prestamistas. En el siglo XX, al difundirse el modelo de banca central y bancos comerciales, el encaje adquirió nuevos significados. En la segunda posguerra, los llamados encajes flexibles se generalizaron y adquirieron importancia como instrumentos de control monetario y asignación crediticia.

Coincidiendo con el florecimiento de nuevas visiones acerca de la política monetaria, de sus objetivos e instrumentos, así como acerca del papel de la intermediación financiera, la institución del encaje entró en decadencia; algunos países optaron por deshacerse de ella, al tiempo que otros la han mantenido en su lista de opciones de política, sin renunciar a ella, aunque con un papel muy limitado. En Guatemala, desde los primeros estatutos financieros expedidos en los años veinte, el encaje no sólo estuvo presente, sino que hizo parte de un elenco de instituciones ligadas a la estabilidad financiera.

Debido a ello es que considero fundamental llevar a cabo un análisis de la importancia del encaje bancario para garantizar la liquidez del sistema bancario, a partir de analizar la regulación legal existente para ello y las obligaciones que tienen las entidades bancarias para con la banca central.

La hipótesis formulada se comprobó al determinar la misma la importancia de analizar el encaje bancario y su importancia para la existencia de liquidez financiera de las instituciones bancarias guatemaltecas. Durante el desarrollo de la tesis se utilizaron las técnicas de investigación bibliográfica y documental, debido a que se usaron los libros y documentos relacionados con el tema del sistema bancario. También, se utilizó el método deductivo, con el cual se comprendieron las diversas doctrinas referentes al derecho bancario, el método analítico fue de utilidad para determinar la importancia del encaje bancario, y el método sintético estableció la unión entre el encaje con el sistema de Guatemala.

La tesis se dividió en cuatro capítulos: el primer capítulo es referente al sistema bancario, a sus características, breve historia, operaciones pasivas, operaciones activas, encaje bancario, préstamos, cuentas de crédito, descuento de efectos, cartera de valores, cesiones temporales de activos, margen de intermediación y prestación de servicios; el segundo capítulo se refiere al Banco de Guatemala, antecedentes del mismo, a la reforma monetaria y bancaria, al proceso de modernización del sistema financiero nacional, programa de fortalecimiento del sistema financiero nacional, proceso de construcción, descripción de la estructura administrativa del Banco de Guatemala; el tercer capítulo determina lo que respecta al encaje bancario, encaje legal, adicional y efectivo, a los fondos del encaje, sus componentes, efectos macroeconómicos y su importancia; el cuarto indica lo relativo al encaje bancario y la existencia de una liquidez bancaria en las instituciones bancarias guatemaltecas, importancia, generalidades y funciones del Banco de Guatemala, logrando establecer

mecanismos de control que deberán de seguirse por parte de dichas instituciones con lo que se tendrá un mejor control de la liquidez financiera en el país.

CAPÍTULO I

1. El sistema bancario

La banca o sistema bancario, consiste en el conjunto de instituciones que permiten el adecuado desarrollo de todas aquellas transacciones entre personas, empresas y organizaciones que impliquen la utilización de dinero en el país.

“Dentro del sistema bancario se puede distinguir entre banca pública y banca privada que, a su vez, puede ser comercial, industrial o de negocios y mixta. La banca privada comercial se ocupa sobre todo de facilitar créditos a individuos privados. La industrial o de negocios invierte sus activos en empresas industriales, adquiriéndolas y dirigiéndolas”.¹

“En el siglo XIX fueron muy comunes los bancos industriales, aunque éstos han ido perdiendo fuerza a lo largo del siglo XX en favor de la banca mixta. Dentro de la banca pública se tiene que destacar, en primer lugar, el banco emisor o banco central, que tiene el monopolio de emisión de dinero y suele pertenecer al Estado. Asimismo, destacan las instituciones de ahorro y dentro de éstas, las cajas de ahorro”.²

¹ Adler, Juan. **Las finanzas públicas y el desarrollo económico**, pág. 15.

² Alonso, Carlos. **Reflexiones en torno al fortalecimiento financiero de los gobiernos locales**, pág. 25.

La teoría económica, y más específicamente la usualmente llamada economía monetaria, es decir, la rama de la economía que se especializa en análisis del dinero y de cómo este afecta a la economía, se interesa en el rol que juegan los sistemas bancarios de los países en este proceso.

“Hay dos vertientes de interés en el análisis de la importancia de los sistemas bancarios y la salud económica de un país. La primera de raíces más propiamente teóricas, proviene del estudio del llamado mecanismo de transmisión, es decir, la forma en la cual la política monetaria afecta a la economía. La segunda, se origina en la observación de los enormes efectos que sobre la economía han tenido las llamadas crisis bancarias o financieras”.³

En este sentido, es de importancia recordar las crisis bancarias de los años noventa y en adelante, causaron que las crisis económicas se agudizaran y prolongaran.

En dichos casos, fue evidente que las crisis bancarias agudizaron los problemas económicos surgidos de causas más tradicionales, y sobre todo imprimieron a las crisis un horizonte de recuperación extenso.

El sistema bancario guatemalteco tiene que fortalecer y continuar la reforma de sus sistemas bancarios para lograr mayores tasas de crecimiento macroeconómico,

³ Barreda, Alejandro. **Análisis del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado de Guatemala**, pág. 34.

competitividad comercial y estabilidad, siendo ello una clara muestra de la importancia que se le da a los sistemas bancarios y a su fortaleza.

El mismo estudio da la razón de esta importancia: los sistemas bancarios del país tienen un desproporcionado impacto financiero como instrumentos de crédito e inversión debido a que otros mercados de capital son relativamente pequeños, dejando pocas alternativas fuera del sistema bancario para que inversionistas y empresarios tengan acceso a financiamiento.

Hay en principio tres determinantes para lograr que un sistema bancario cumpla su importante rol en apoyo al crecimiento sano y sostenido, vía su fortalecimiento y solvencia:

-Políticas macroeconómicas sanas: en su rol de intermediarios financieros, los sistemas bancarios no pueden escaparse de ser una especie de caja de resonancia de la situación económica general, sobre todo en lo relacionado con la importancia de los sistemas bancarios en la dotación de crédito. En este sentido, la eliminación de vulnerabilidades macroeconómicas, sin duda, reduce las vulnerabilidades específicas de los sistemas bancarios.

-Legislación y supervisión bancaria: este segundo aspecto ataca directamente las vulnerabilidades específicas de los sistemas bancarios. La legislación sobre capitalización efectiva de los bancos, los límites globales e individuales en sus

operaciones, la reglamentación específica de vulnerabilidades, y en especial los riesgos de mercado, son temas fundamentales relativos al sistema bancario. La legislación y reglamentación debe estar acompañada por un efectivo sistema de supervisión bancaria.

-Los sistemas generales de información: la información ha venido siendo singularizada como uno de los aspectos más importantes para lograr una óptima operatividad de los sistemas bancarios. La información debe ser vista en dos aspectos: de los bancos a los agentes económicos y de los agentes económicos a los bancos. Mientras más amplia y exacta sea el flujo de información en ambos sentidos, mayor posibilidad que la disciplina de los mercados actúe.

La revisión de algunos indicadores del sistema bancario, permite deducir si el sistema bancario guatemalteco se perfila solvente y preparado para cumplir su rol de apoyo al crecimiento.

1.1. Características del sistema bancario

El principal papel de un banco consiste en guardar fondos ajenos en forma de depósitos, así como el de proporcionar cajas de seguridad, operaciones denominadas de pasivo.

Por la salvaguarda de los fondos, los bancos cobran una serie de comisiones, que

también se aplican a los distintos servicios que los bancos modernos ofrecen a sus clientes en un marco cada vez más competitivo: tarjetas de crédito, posibilidad de descubierto, banco telefónico, entre otros.

Sin embargo, puesto que el banco puede disponer del ahorro del depositante, remunera a este último mediante el pago de un interés. Se pueden distinguir varios tipos de depósitos.

En primer lugar, los depósitos pueden materializarse en las denominadas cuentas corrientes: el cliente cede al banco unas determinadas cantidades para que éste las guarde, pudiendo disponer de ellas en cualquier momento.

Tiempo atrás, hasta adquirir carácter histórico, este tipo de depósitos no estaban remunerados, pero la creciente competencia entre bancos ha hecho que esta tendencia haya cambiado de forma drástica en todos los países occidentales.

Los bancos ofrecen cuentas de ahorro, que también son depósitos a la vista, es decir, que se puede disponer de ellos en cualquier momento.

Los depósitos y reintegros se realizan y quedan registrados a través de una cartilla de ahorro, que tiene carácter de documento financiero. La disponibilidad de este tipo de depósitos es menor que la de las cuentas corrientes puesto que obligan a recurrir a la entidad bancaria para disponer de los fondos, mientras que las cuentas corrientes

permiten la disposición de fondos mediante la utilización de cheques y tarjetas de crédito.

Es importante mencionar las denominadas cuentas a plazo fijo, en las que no existe una libre disposición de fondos, sino que éstos se recuperan a la fecha de vencimiento aunque, en la práctica, se puede disponer de estos fondos antes de la fecha prefijada.

También existen los denominados certificados de depósito, instrumentos financieros muy parecidos a los depósitos o cuentas a plazo fijo; la principal diferencia viene dada por cómo se documentan.

Los certificados se realizan a través de un documento escrito intercambiable, es decir, cuya propiedad se puede transferir.

Por último, dentro de los distintos tipos de depósitos, los depósitos de ahorro vinculados son cuentas remuneradas relacionadas con operaciones bancarias de activo tal es el caso de una cuenta vivienda: las cantidades depositadas deben utilizarse para un fin concreto, como es el caso de la adquisición de vivienda.

Los bancos, con estos fondos depositados, conceden préstamos y créditos a otros clientes, cobrando a cambio de estas operaciones denominadas de activo otros tipos de interés.

Dichos préstamos pueden ser personales, hipotecarios o comerciales. La diferencia entre los intereses cobrados y los intereses pagados constituye la principal fuente de ingresos de los bancos.

Por último, los bancos también ofrecen servicios de cambio de divisas, permitiendo que sus clientes compren unidades monetarias de otros países.

1.2. Breve historia

Muchas de la funciones de los bancos, como la de guardar fondos, prestar dinero y garantizar préstamos, así como el cambio de monedas, pueden rastrearse hasta la antigüedad.

“Durante la edad media, los caballeros templarios, miembros de una orden militar y religiosa, no sólo almacenaban bienes de gran valor sino que también se encargaban de transportar dinero de un país a otro. Las grandes familias de banqueros del renacimiento, como los Medici de Florencia prestaban dinero y financiaban parte del comercio internacional. Los primeros bancos modernos aparecieron durante el siglo XVII: el Riksbank en Suecia (1656), y el Banco de Inglaterra (1694)”.⁴

“Los orfebres ingleses del siglo XVII constituyeron el modelo de partida de la banca contemporánea. Guardaban oro para otras personas, a quienes tenían que

⁴ **Ibid**, pág. 37.

devolvérselo si así les era requerido. Pronto descubrieron que la parte de oro que los depositantes querían recuperar era sólo una pequeña parte del total depositado. Así, podían prestar parte de este oro a otras personas, a cambio de un instrumento negociable o pagaré y de la devolución del principal y de un interés. Con el tiempo, estos instrumentos financieros que podían intercambiarse por oro pasaron a reemplazar a éste. Resulta evidente que el valor total de estos instrumentos financieros excedía el valor de oro que los respaldaba”.⁵

En la actualidad, el sistema bancario conserva dos características del sistema utilizado por los orfebres. En primer lugar, los pasivos monetarios del sistema bancario exceden las reservas; esta característica permitió, en parte, el proceso de industrialización occidental y sigue siendo un aspecto muy importante del actual crecimiento económico.

Sin embargo, la excesiva creación de dinero puede acarrear un crecimiento de la inflación. En segundo lugar, los pasivos de los bancos consistentes en depósitos y en dinero prestado son más líquidos, es decir, se pueden convertir con mayor facilidad que el oro en dinero en efectivo que los activos o sea de préstamos a terceros e inversiones que aparecen en su balance.

Esta característica permite que los consumidores, los empresarios y los gobiernos financien actividades que, de lo contrario, serían canceladas o diferidas; sin embargo, ello suele provocar crisis de liquidez recurrentes.

⁵ Alonso. **Ob. Cit.**, pág. 30.

“Cuando los depositantes exigen en masa la devolución de sus depósitos, el sistema bancario puede ser incapaz de responder a esta petición, por lo que se tiene que declarar la suspensión de pagos o la quiebra. Uno de los principales cometidos de los bancos centrales es regular el sector de la banca comercial para minimizar la posibilidad de que un banco entre en esta situación y pueda arrastrar tras él a todo el resto del sistema bancario”.⁶

El banco central tiene que estar preparado para actuar como prestamista del sistema bancario, proporcionando la liquidez necesaria si se generaliza la retirada de depósitos. Esto no implica la obligatoriedad de salvar a cualquier banco de la quiebra.

“El primer banco moderno fue fundado en Génova, Italia en el año 1406, su nombre era Banco di San Giorgio. Los primeros bancos aparecieron en la época del renacimiento”.⁷

Las operaciones bancarias básicas se derivan de parámetros de los estados financieros secundarios y primarios creando nuevos índices para medir.

1.3. Operaciones pasivas

Se encuentran conformadas por aquellas operaciones por las que el banco capta, recibe o recolecta dinero de las personas.

⁶ Cole, Julio. **Dinero y banca**, pág. 16.

⁷ **Ibid**, pág. 19.

Las operaciones de captación de recursos, denominadas operaciones de carácter pasivo se materializan a través de los depósitos. Los depósitos bancarios pueden clasificarse en tres grandes categorías:

-Cuentas corrientes;

-Cuenta de ahorro o libreta de ahorros;

-Depósito a plazo fijo.

Las cuentas corrientes y los depósitos a la vista son movilizables en cualquier momento y, por tanto, son totalmente líquidos.

La diferencia entre ambos es que las cuentas corrientes pueden ser movilizadas mediante cheque y pagaré, mientras que en los depósitos a la vista es necesario efectuar el reintegro en ventanilla o a través de los cajeros electrónicos, pero no es posible ni el uso de cheques ni pagarés.

Otra diferencia es que en los depósitos a la vista, el banco puede exigir el preaviso. Los depósitos a plazo, pueden ser movilizados antes del vencimiento del plazo, a cambio del pago de una comisión, que nunca puede ser superior en importe al montante de los intereses devengados.

1.4. Operaciones activas

La colocación es lo contrario a la captación. La colocación permite poner dinero en circulación en la economía, es decir, los bancos generan nuevo dinero del dinero o los recursos que obtienen a través de la captación y, con éstos, otorgan créditos a las personas, empresas u organizaciones que los soliciten.

Por dar estos préstamos el banco cobra, dependiendo del tipo de préstamo, unas cantidades de dinero que se llaman intereses de colocación y comisiones.

1.5. Encaje bancario

De los fondos que los bancos captan es obligación mantener una parte líquida, como reserva para hacer frente a las posibles demandas de restitución de los clientes, lo cual recibe el nombre de encaje bancario. Tiene un carácter estéril, puesto que no puede invertirse.

El encaje es un porcentaje del total de los depósitos que reciben las instituciones financieras, el cual se debe conservar permanentemente, ya sea en efectivo en sus cajas o en sus cuentas en el banco central.

El encaje tiene como fin garantizar el retorno del dinero a los ahorradores o clientes del banco en caso de que ellos lo soliciten o de que se le presenten problemas de liquidez

a la institución financiera. De esta forma, se disminuye el riesgo de la pérdida del dinero de los ahorradores.

Otra parte de los recursos se destina a activos rentables. Dentro de estos activos rentables una primera parte se compone de los activos rentables en préstamos y créditos.

1.6. Préstamos

Se pueden desarrollar múltiples clasificaciones acerca de los préstamos:

-Por la naturaleza de los bienes prestados: de dinero, de cosas muebles fungibles y préstamo de títulos valores.

-Por la moneda objeto del préstamo: en moneda nacional o extranjera.

-Por el tipo de interés: a interés fijo y variable, prepagable o postpagable.

-Por el sistema de amortización, al final del préstamo.

-Por la existencia de garantías del cumplimiento de las obligaciones, pueden ser reales como las prendas, hipotecas y depósitos o personales como el aval.

-Préstamo sindicado en los que los fondos entregados al prestatario proceden de una pluralidad de prestamistas, si bien esta pluralidad no significa que haya varios prestamistas, desde el punto de vista jurídico es un único contrato.

-Préstamo participativo en el que el prestamista, con independencia del pacto de intereses, acuerda con el prestatario la participación en el beneficio neto que éste obtenga.

-Préstamo para operaciones bursátiles de contado, vinculado con una operación de compra o venta de valores.

1.7. Cuentas de crédito

Las cuentas de créditos son operaciones por las que el banco concede crédito al cliente acreditado por un cierto plazo y puede establecer su prórroga automática hasta una suma determinada que pone a disposición del cliente.

El cliente viene obligado a satisfacer al banco una comisión de apertura, a reintegrar al banco el saldo a su favor que arroje la cuenta de crédito al tiempo de la cancelación y liquidación de la misma y a pagar intereses por las cantidades dispuestas, y otra parte menor por las cantidades no dispuestas.

1.8. Descuento de efectos

El descuento de efectos como vía de financiación a las empresas, consiste en una operación por la cual un banco anticipa a una persona el importe de un crédito pecuniario que ésta tiene contra un tercero, con deducción de un interés o porcentaje y a cambio de la cesión de crédito mismo salvo buen fin.

1.9. Cartera de valores

La segunda parte de los activos rentables está constituida por la cartera de valores donde se distingue renta fija por una parte tanto pública como privada y renta variable por otra.

1.10. Cesiones temporales de activos

Un tercer tipo de operación efectuada por los bancos son las cesiones temporales de activos, las cuales constituyen una modalidad en la que las entidades de crédito ceden a un cliente una parte de un activo como ocurre en un crédito de su propiedad, lo que les permite recuperar de un tercero una proporción de mismo a cambio de un rendimiento.

En definitiva, el problema básico de un banco es conseguir la máxima rentabilidad, pero asegurando al mismo tiempo la liquidez suficiente y restringiendo al máximo el riesgo

asegurando su solvencia.

La solvencia, además, debe ser asegurada con unos recursos propios de capital y reservas suficientes, que le permitan hacer frente a posibles situaciones de riesgo derivadas de la insolvencia de sus deudores.

1.11. Margen de intermediación

Sabiendo que los bancos pagan una cantidad de dinero a las personas u organizaciones que depositan sus recursos en el banco: intereses de captación y que cobran dinero por dar préstamos a quienes los soliciten: intereses de colocación, los cuales es de interés, para determinar de donde obtiene un banco sus ganancias.

La respuesta es que los tipos de interés de colocación, en la mayoría de los países, son más altos que los intereses de captación; de manera que los bancos cobran más por dar recursos que lo que pagan por captarlos.

A la diferencia entre la tasa de interés de colocación y la de captación se le denomina margen de intermediación.

Los bancos, por lo tanto, obtienen más ganancias cuanto más grande sea el margen de intermediación.

La tasa interés de colocación más la tasa de interés de captación es igual al margen de intermediación.

Los bancos actúan como intermediarios. Su negocio es comerciar con dinero como si fuera cualquier otro tipo de bien o de mercancía.

1.12. Prestación de servicios

En la actualidad, el cambio en las necesidades de las empresas, familias e instituciones, ha reconducido la actividad bancaria orientándola a los servicios, que se convierten en su principal fuente de ingresos por la reducción de margen de intermediación, reducción más acusada cuanto más maduro es el sistema financiero de un país y cuanto más bajos son los tipos de interés.

Los medios de pago como lo son las tarjetas, cheques y transferencias, garantizan el buen fin del comercio internacional entre las partes, asegurando la solvencia en importación y de exportación, de intermediación en mercados financieros y de operaciones con grandes empresas e instituciones públicas, las cuales marcan el enfoque de la banca como ocurre en las empresas de servicios financieros universales.

Mención aparte merecen las importantes participaciones empresariales de la gran banca, otra gran fuente de negocio y poder para estas instituciones, llegando a formar poderosos grupos multinacionales con intereses en las más diversas áreas.

Dependiendo de las leyes, los bancos pueden cumplir funciones adicionales a las antes mencionadas; por ejemplo negociar acciones, bonos del gobierno, monedas de otros países, etc.

Cuando estas actividades las realiza un sólo banco se denomina banca universal o banca múltiple. Igualmente, estas actividades pueden ser realizadas de manera separada por bancos especializados en una o más actividades en particular. Esto se denomina banca especializada.

Independiente de los tipos de bancos, éstos permiten que el dinero circule en la economía, que el dinero que algunas personas u organizaciones tengan disponible pueda pasar a otras que no lo tienen y que lo solicitan.

De dicha forma se facilitan las actividades de las personas y de las organizaciones y se mejora el desempeño de la economía en general. De lo anterior se colige la importancia de la banca en la historia económica de la humanidad.

CAPÍTULO II

2. El Banco de Guatemala

Un banco es una institución financiera que se encarga de administrar y prestar dinero. La banca, o el sistema bancario, es el conjunto de entidades o instituciones que, dentro de una economía determinada, prestan el servicio de banco.

2.1. Antecedentes de la banca central en Guatemala

“Los orígenes legales e institucionales del actual sistema de banca central en Guatemala se remontan al período de la reforma monetaria y financiera de 1924-1926. Entonces, fue creado el Banco Central de Guatemala como establecimiento de emisión, giro y descuento, de carácter privado y con participación del Estado como accionista. Esta reforma culminó durante el mandato del General José María Orellana (1921-1926), y fue conducida en su etapa final por un equipo bajo el liderazgo del Licenciado Carlos Zachrisson entonces Ministro de Hacienda”.⁸

El origen de esta reforma se vincula a los graves desequilibrios monetarios y financieros que ocasionó el régimen monetario anterior, basado en la existencia legal de un oligopolio de bancos emisores reglado por el gobierno de Manuel Estrada Cabrera, que generó una gigantesca deuda del gobierno para con esos bancos.

⁸ García, Antonio. **Estructura de la banca y reforma bancaria**, pág. 19.

“En 1919, el propio gobierno de Estrada Cabrera invitó al profesor Kemmerer para estudiar las condiciones monetarias del país y hacer las recomendaciones que el caso ameritara para emprender la reforma. Kemmerer recomendó, entre otras medidas, el establecimiento de un banco central que sería el agente fiscal del gobierno y que tendría el derecho exclusivo de emitir billetes”.⁹

“Ese intento de reforma se encontró frustrado por una serie de eventos políticos y económicos como los derrocamientos de los presidentes Estrada Cabrera y Manuel Herrera. No fue sino hasta en 1924 cuando el presidente Orellana invitó de nuevo al profesor Kemmerer a visitar el país y proponer un plan de reforma financiera. Antes de ello, en 1923, Orellana había promulgado un decreto que establecía una caja reguladora para estabilizar los tipos de cambio, la cual se convertiría en el embrión del Banco Central de Guatemala. En noviembre de 1924 fue promulgada la Ley Monetaria de la República de Guatemala, que daba vida a la nueva unidad monetaria, el quetzal, bajo el régimen del patrón oro clásico. En 1925, el gobierno publicó las bases de lo que debería ser el banco central y solicitó propuestas de redacción de la ley correspondiente a los diferentes sectores interesados. Finalmente, mediante Acuerdo Gubernativo del 30 de junio de 1926, se fundó el Banco Central de Guatemala, que coronó la obra de la reforma económica del Gobierno de Orellana”.¹⁰

⁹ **Ibid**, pág. 22

¹⁰ **Ibid**, pág. 24

Las reformas emprendidas pusieron fin a la emisión monetaria desordenada, crearon un respaldo real a la moneda nacional, estabilizaron su paridad e instauraron el orden en los flujos bancarios y financieros del país. Sin embargo, el proceso mismo de la reforma fue sumamente complicado, como lo demuestra la propia crónica de Orellana de los hechos surgida en la administración del general José María Orellana y el arreglo económico de Guatemala.

"No se consiguieron todos estos resultados sino al cabo de una cruenta lucha contra toda una serie de obstáculos. Como fácil es suponer, todos los intereses creados, añadidos a los pequeños intereses de la política, se pusieron en juego, al principio para desacreditar el plan propuesto y en seguida para ponerle obstáculos a su desarrollo. Fácil es considerar lo que esta lucha significó en un ambiente de por sí pesimista y en donde la voz de las pasiones, los intereses y la política menuda, encuentra siempre fácil eco".¹¹

2.2. La reforma monetaria y bancaria

"La gran depresión mundial (1929-1933) afectó gravemente a la economía guatemalteca, y sometió a una difícil prueba al Banco Central y su política monetaria basada en el patrón oro clásico. Dado que dicho patrón no daba cabida a una política monetaria anticíclica, se hizo necesario impulsar la reforma monetaria y bancaria de 1944-1946, mediante la cual se creó el Banco de Guatemala como heredero del antiguo

¹¹ Garvy, Gabriel. **Requerimiento de encaje en el exterior**, pág. 24.

Banco Central de Guatemala. Esta reforma se culminó durante el gobierno revolucionario del Doctor Juan José Arévalo, y fue conducida bajo el liderazgo del Doctor Manuel Noriega Morales (Ministro de Economía y, posteriormente, primer presidente del Banco de Guatemala), cuyo equipo de trabajo contó con la asesoría del Doctor Robert Triffin y de David Grove, economistas del sistema de la Reserva Federal de los Estados Unidos de América”.¹²

La reforma, impulsada por los aires renovadores de la Revolución de Octubre de 1944, consistió en otorgarle al Banco de Guatemala la calidad de banco estatal y la facultad de realizar una política monetaria, cambiaria y crediticia encaminada a crear las condiciones propicias para el crecimiento ordenado de la economía nacional.

Para ello se dotó al Banco Central de instrumentos que le daban un mayor control sobre la oferta de dinero, del manejo de las tasas de interés y descuento, y facultad para establecer encajes, así como una participación en el crédito de fomento consistente en la designación de cupos de crédito en determinadas actividades sectoriales, acorde esta última función a la tesis prevaleciente de basar el desarrollo en el modelo de sustitución de importaciones.

Como uno de los grandes legados de la Revolución de Octubre, la Ley Orgánica del Banco de Guatemala le confería a éste la calidad de entidad autónoma dotada de

¹² **ibid**, pág. 26.

amplias facultades en el uso de instrumentos de política para contrarrestar los vaivenes cíclicos de la economía.

“Conjuntamente con la Ley Monetaria Decreto 203 y la Ley de Bancos Decreto 315 del Congreso de la República, la Ley Orgánica del Banco de Guatemala conformaba un cuerpo armonioso de legislación financiera que dotaba al país de un marco legal a la altura de las que entonces eran las más modernas teorías y técnicas financieras, tal como fue el caso en muchos países de Latinoamérica que alrededor de esas épocas adoptaron también regímenes legales similares al guatemalteco”.¹³

El proceso de concepción y redacción de las mismas fue arduo y no estuvo exento de obstáculos. De hecho, desde los albores de la Revolución, la Junta Revolucionaria emprendió la tarea de reformar el sistema financiero, emitiendo a principios de 1945 una Ley Monetaria y una Ley del Banco Central; la vida de estas dos leyes fue muy breve, dado que el equipo técnico dirigido por el doctor Noriega Morales consideró que las mismas no habían sido elaboradas con el cuidado debido ni contenían los preceptos adecuados que, finalmente, fueron incorporados en las nuevas leyes redactadas con la asesoría de los expertos internacionales, las que, con diversos cambios a través del tiempo, regularon al sistema de banca central.

La aprobación de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala por parte del Congreso de la República implicó un esfuerzo especial por parte de las autoridades del Ejecutivo. Es

¹³ **Ibid**, pág. 29.

sabido que existieron temores por parte del doctor Noriega Morales respecto a que la ley fuera a ser modificada indebidamente durante su discusión legislativa, lo cual hizo del conocimiento del presidente Arévalo. Éste habría de narrar, años después, los hechos acontecidos entonces.

2.3. El proceso de modernización del sistema financiero nacional

La estructura básica de la legislación financiera guatemalteca permitió el ordenado funcionamiento del sistema, en virtud de los cambios legislativos que se les introdujeron en diversas ocasiones.

Sin embargo, al concluir la década de los años ochenta resultó evidente que tanto las crisis económicas regionales, como la liberalización de la banca y de los mercados financieros internacionales, los avances en materia electrónica, de computación y de las telecomunicaciones, la internacionalización de los mercados de valores y de capitales, así como la mayor interdependencia en el mercado internacional, rebasaron la concepción que de tales mercados tuvieron los legisladores de los años cuarenta.

“Como reacción a ese proceso obsoleto de la legislación financiera, en 1993 la Junta Monetaria aprobó el Programa de Modernización del Sistema Financiero Nacional”.¹⁴

¹⁴ Barreda. **Ob. Cit.**, pág. 44.

Mediante dicho programa se propuso actualizar el marco regulatorio vigente, buscando reformas que favorecieran la estabilidad macroeconómica y que propiciaran una mayor apertura del mercado financiero, así como un mayor papel de las señales del mercado como asignadoras de los flujos financieros; todo ello mediante el impulso de modificaciones reglamentarias y legales, las cuales no pretendían la derogación completa de las leyes vigentes sino, más bien, su adecuación a los nuevos tiempos.

De hecho, el programa había dado inicio en 1989 con la adopción, por parte de la Junta Monetaria, de la liberalización de las tasas de interés para los intermediarios financieros regulados y de la eliminación del tipo de cambio de carácter regulado. Estas medidas estaban contempladas como una posibilidad dentro de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, pero lo estaban como situaciones de carácter excepcional respecto de la regla general.

El programa de modernización incluyó una serie de medidas adoptadas tanto por la Junta Monetaria como por el Congreso de la República y los Ministerios de Estado. Fueron más de cincuenta las resoluciones emitidas por la Junta Monetaria en los ámbitos de la política monetaria, del régimen cambiario, de la política crediticia, de la liberalización y diversificación de los productos y servicios bancarios, de la normativa prudencial y del funcionamiento de la supervisión financiera. Por su parte, las disposiciones más destacadas en el ámbito legislativo fueron:

-El Acuerdo Legislativo No. 18-93, que reforma la Constitución Política de la República e introduce la prohibición de que el banco central financie al gobierno.

-El Decreto 12-95, que reforma la Ley Orgánica del Banco de Guatemala para fortalecer la capacidad supervisora de la Superintendencia de Bancos.

-El Decreto 23-95, que reforma la Ley de Bancos.

-El Decreto 24-95, que reforma o deroga algunos artículos de las leyes bancarias concernientes a los requerimientos mínimos de capital.

-El Decreto 29-95, que libera la contratación de las tasas de interés.

-El Decreto 44-95, que reforma la Ley de Bancos de Ahorro y Préstamo para la Vivienda Familiar.

-El Decreto 34-96, que crea la Ley del Mercado de Valores y Mercancías.

-El Decreto 5-99 que crea la Ley para la Protección del Ahorro.

-El Decreto 26-99, que reforma de nuevo la Ley de Bancos y la Ley de Sociedades Financieras, fortaleciendo la normativa prudencial y la capacidad de supervisión de la autoridad de vigilancia e inspección.

2.4. Programa de fortalecimiento del sistema financiero nacional

Del proceso de reflexión y análisis generado en torno a la implementación del programa de modernización a lo largo de la década de los noventa resultó evidente que, para consolidar los logros obtenidos y profundizar la modernización completa del marco regulatorio del sistema financiero nacional, era necesaria una reforma aún más profunda de la legislación vigente, la cual debería tener un carácter integral. Lo anterior implicaba reformar todo el conjunto de normas y leyes que regían al sistema de banca central y a la intermediación financiera.

El proceso de reforma integral no se limitaría a una reforma puntual de algunos artículos de las leyes existentes. Por el contrario, comprendería la sustitución completa de las leyes del Banco Central, monetaria, de bancos y otras.

Al contrario del programa de modernización de la década de los noventa, el cual pretendía una modernización o actualización parcial de la normativa vigente para hacerla compatible con la evolución de los mercados financieros, el nuevo proceso de reforma integral habría de implicar un cambio en la concepción del papel de la banca central y en la orientación de la regulación financiera.

“Los lineamientos de la reforma integral se formalizaron el 1 de junio de 2000, cuando la Junta Monetaria, en Resolución JM-235-2000 emitió la Matriz del Programa de

Fortalecimiento del Sistema Financiero Nacional, la cual contenía una serie de medidas clasificadas en tres grandes áreas de acción:

Bases para la reforma integral (programa de corto plazo). En este componente se consideró la elaboración de un diagnóstico de la situación del sector financiero que permitiera preparar las bases para las reformas legales estructurales.

Reforma integral a las leyes financieras.

Modificaciones reglamentarias que comprendieran la normativa que desarrollaría el contenido de la reforma integral de las leyes financieras”.¹⁵

La primera de esas áreas de acción fue crucial para orientar apropiadamente el diseño de la reforma legal. Para ello se llevó a cabo un diagnóstico profundo de la situación del sistema financiero, en general, y del sistema de banca central, en particular.

Este se formalizó en el marco del Programa de Evaluación del Sistema Financiero - PESF- ejecutado conjuntamente por el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional en la segunda mitad del año 2000. Uno de los principales resultados del PESF fue un análisis de las debilidades y fortalezas de la legislación financiera y la identificación de los principales aspectos de las mismas que podían ser objeto de reforma.

¹⁵ **Ibid**, pág. 50

Como resultado de los lineamientos planteados por la Junta Monetaria y del diagnóstico del PESF, la preparación de la reforma integral de las leyes financieras se centró en la elaboración de cuatro proyectos de ley fundamentales:

Ley Orgánica del Banco de Guatemala: orientada a favorecer la estabilidad macroeconómica que permita a los agentes económicos la correcta toma de decisiones referentes al consumo, al ahorro y a la inversión productiva. También al sector financiero, para cumplir con su misión de asignar eficientemente el crédito, para lo cual debía definir claramente el objetivo fundamental del Banco Central, fortalecer su autonomía financiera, y exigirle transparencia y rendición de cuentas ante la sociedad.

Ley Monetaria: esta debía complementar a la anterior, estableciendo las responsabilidades de la emisión monetaria, la definición de reservas internacionales y la determinación de las especies monetarias.

Ley de Bancos y Grupos Financieros: orientada a propiciar la estabilidad del sistema financiero, permitir una mayor eficacia en la canalización del ahorro, fortalecer el sistema de pagos y aumentar la solidez y solvencia del sistema financiero. Para el efecto debía establecer un marco general, ágil y flexible para el funcionamiento de los grupos financieros, que permitiera la supervisión consolidada, favoreciendo la administración de riesgos y la salida ágil y ordenada de bancos con problemas.

Ley de Supervisión Financiera: orientada a favorecer la solidez y solvencia del sistema financiero, promover el ahorro al propiciar la confianza del público en el sistema bancario y viabilizar la estabilidad del sistema financiero. Para ello se debía fortalecer a la Superintendencia de Bancos, otorgándole independencia funcional, y dándole facultades para ejercer, con efectividad, la vigilancia e inspección de las entidades financieras del sistema.

Las cuatro leyes fundamentales, cuya vigencia inicia el 1 de junio de 2002, en conjunción con la Ley de Libre Negociación de Divisas, que cobró vigencia en mayo de 2001, constituyen un cuerpo integral y consistente de regulación financiera que atiende la delegación que el Estado, por mandato constitucional, hace al sistema de banca central de ejercer vigilancia sobre todo lo relativo a la circulación de la moneda.

La Constitución Política de la República establece en su Artículo 132 que: "Es potestad exclusiva del Estado, emitir y regular la moneda, así, como formular y realizar las políticas que tiendan a crear y mantener condiciones cambiarias y crediticias favorables al desarrollo ordenado de la economía nacional.

Las actividades monetarias, bancarias y financieras, estarán organizadas bajo el sistema de banca central, el cual ejerce vigilancia sobre todo lo relativo a la circulación de dinero y a la deuda pública. Dirigirá este sistema la Junta Monetaria de la que depende el Banco de Guatemala, entidad autónoma con patrimonio propio, que se regirá por su Ley Orgánica y la Ley Monetaria".

En tal sentido, es fácil inferir que las cuatro leyes financieras fundamentales se enfocan a regular lo relativo a la circulación del dinero; es decir, a la creación de dinero primario por parte del Banco Central, y a la creación de dinero secundario por parte de los bancos del sistema.

Es de esperar que con este marco legal, y con su aplicación conjunta por parte de las autoridades monetarias, será posible aplicar una política monetaria de primer orden, acorde con las mejores prácticas internacionales. Todo ello para:

- Facilitar el control de la inflación a fin de que se reduzca a niveles similares a los de países industrializados.

- Crear las condiciones para que las tasas de interés, en un mercado competitivo y con el apoyo de la política fiscal, converjan a niveles internacionales favorables al crecimiento económico.

- Fortalecer el sistema bancario en su liquidez, solidez y solvencia.

- Evitar malas prácticas bancarias por parte de personas carentes de conocimientos bancarios y de solvencia moral.

- Fortalecer la supervisión financiera, en congruencia con las mejores prácticas internacionales, lo cual no sólo permitirá proteger el ahorro nacional, sino que

redundará en la atracción de flujos financieros hacia el país.

Las leyes vigentes constituyen una reforma integral y armónica del sistema financiero nacional que permitirá al país fortalecer y modernizar la supervisión bancaria, en congruencia con las mejores prácticas y estándares internacionales, lo cual no sólo protegerá y fomentará el ahorro nacional sino que redundará en la atracción de flujos financieros al país. Esto debe generar mayor estabilidad, solidez, solvencia y liquidez del sistema financiero nacional.

Además, Guatemala contará con una política monetaria de primer orden destinada a controlar la inflación y, de esta forma, coadyuvar a la creación de un ambiente macroeconómico que redunde en mayores y mejores tasas de crecimiento económico, que sustenten el desarrollo económico integral de nuestra nación.

El conjunto de leyes financieras configura una reforma radical es decir, que va hasta las raíces de todo lo relativo a los mecanismos de la circulación del dinero y el crédito como la que pocas veces se produce en la historia de las naciones.

“Comparables, quizá, fueron los procesos de reforma financiera ya mencionados, en 1926, durante el gobierno del general José María Orellana, y en 1946, durante el gobierno del doctor Juan José Arévalo. Durante el primero se constituyó el quetzal como moneda nacional y se sentaron los cimientos para el funcionamiento de un sistema bancario dirigido por el banco central. Durante el segundo, se fundó el Banco

de Guatemala y se adecuó el sistema monetario a los estándares que la comunidad internacional adoptó en la posguerra mundial. Ambas reformas del siglo pasado, al igual que la nueva reforma que nos regirá a partir de mañana, requirieron de un laborioso proceso de diseño, discusión y aprobación legal, que demandó el esfuerzo patriótico de los distintos actores involucrados a nivel político, técnico, nacional e internacional, cuyo resultado fue, en ambos momentos de nuestra historia, fundamental para mejorar el funcionamiento de la economía guatemalteca y, consecuentemente, el bienestar de todos los guatemaltecos”.¹⁶

“Durante la segunda y tercera décadas del siglo XX, el profesor Kemmerer asesoró a varios gobiernos latinoamericanos en la creación de sus bancos centrales, a imagen de los bancos de la Reserva Federal que habían sido establecidos en Estados Unidos en 1913. A mediados del siglo XX, el doctor Triffin también dirigió otros equipos asesores para las reformas financieras de otros países latinoamericanos”.¹⁷

El espíritu y la letra de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala de 1946 se vió trastocado, entre otras disposiciones legales, por el Decreto 1,704 (de septiembre de 1967) que modificó la conformación de la Junta Monetaria, por el Decreto 62-70 (de septiembre de 1970) que acortó el período de la presidencia del banco central, y por el Decreto 106-71 que creó el sector público financiero aunque éste último se corrigió posteriormente mediante el Decreto Ley 41-85.

¹⁶ Adler. **Ob. Cit.**, pág. 38

¹⁷ **Ibid**, pág. 41

El PESF (o FSAP, por sus siglas en inglés) fue conducido por un equipo de expertos que visitaron Guatemala en dos misiones presididas por Alfredo Leone y Augusto de la Torre, en julio y septiembre de 2000. El PESF dió lugar a un proceso de asesoría y seguimiento al proceso de reformas legales por parte de los expertos funcionarios de los organismos internacionales. Se aprobó el 24 de abril de 2002, mediante Decreto Número 17-2002 del Congreso de la República.

Es de hacer notar que Guatemala es uno de los pocos países cuya Constitución Política establece, por una parte, el sistema de banca central a cargo de cumplir con la función estatal de regular la circulación de la moneda y, por otra, le confiere al banco central la calidad de entidad autónoma.

2.5. Proceso de construcción

“El Banco de Guatemala abrió sus puertas el 1 de julio de 1946, en la 5ª. avenida y 10ª. calle de la zona 1; el inmueble perteneció a la familia Nottebohm, familia que debido a su origen alemán sus bienes fueron confiscados por el gobierno de la república, a raíz de la Segunda Guerra Mundial”.¹⁸

En esa casa permaneció el Banco durante tres años, hasta mayo de 1949, cuando, justamente el 9 de dicho mes, la institución pasó a ocupar la casa solariega que perteneció al canónigo doctor José Antonio de Larrazábal (1769- 1853), quien fue

¹⁸ **ibid**, pág. 44

representante del Reino de Guatemala ante las Cortes de Cádiz. El inmueble se ubica en la 8ª. Avenida 9-41 de la zona 1 (nomenclatura antigua: octava avenida sur No. 7). Allí permaneció el banco a lo largo de 19 años.

A los cuatro años, en 1953, la necesidad de construir un edificio para albergar a la cada vez más creciente institución bancaria era latente. La administración del banco se dirigió a la Junta Monetaria con fecha 3 de junio de ese año para exponer que debido a que el Banco de Guatemala era una Institución joven que se encontraba en plena etapa de desarrollo y en procesos constantes de reorganización con el propósito de lograr una mayor eficiencia y no obstante a los esfuerzos realizados para readecuar las dependencias de la institución dentro del edificio, éste resultaba insuficiente, al grado que fue necesario contratar locales cercanos para el almacenamiento de su papelería; situación que vendría a agravarse ante la inminente puesta en funcionamiento de su cuarto de máquinas que requeriría de espacios especiales y condiciones de aislamiento y seguridad. Expansión, justificada por la administración, como una extensión de sus funciones tendiente a situar al banco en el plano que le corresponde dentro de la economía nacional.

En atención a la preocupación manifestada por la administración, con fecha 10 de junio de 1953, la honorable Junta Monetaria consideró por ser un hecho evidente, a causa, del crecimiento continuo de la institución, el edificio que estaba ocupado resultaba insuficiente para el desarrollo normal de sus funciones; y por virtud de existir desde hace varios años en el ánimo de la Junta Monetaria el propósito de disponer la

construcción del edificio del Banco de Guatemala sobre los principios de arquitectura moderna y con la amplitud necesaria para la instalación de los distintos departamentos, secciones y dependencias del mismo, incluso la Superintendencia de Bancos, en forma y manera que resolviera las exigencias actuales de los servicios de la institución, bien así como las expansiones del futuro, con el decoro y la monumentalidad que reclaman al rango de la misma y en orden general, la ornamentación de la ciudad capital de la república. Por tal motivo se resolvió:

Declarar de urgencia que las autoridades administrativas del Banco de Guatemala procedieran a ocuparse en el estudio del problema relativo a la obtención de un predio amplio y apropiado para construir en él el edificio definitivo de la propia institución, debiendo mantener informada a la Junta Monetaria del estado de sus gestiones.

Dejar encargada a la Gerencia del Banco de Guatemala en el sentido de que, a la mayor brevedad posible, se sirva contratar con arquitecto de bien reputada competencia la elaboración de un plano del edificio del Banco de Guatemala.

El edificio que haya de ocupar el Banco de Guatemala, por razones de seguridad debe estar aislado. Sin embargo, en este último caso posiblemente ese aislamiento iría en perjuicio de la estética del edificio que construyera el Banco, en vista de estos problemas se ha pensado que quizá podría obtenerse del gobierno de la república el predio que actualmente ocupa la Comandancia de Armas y la Casa de Moneda.

Este terreno parecería del más adecuado para los fines ya expuestos, no sólo por las facilidades de aislamiento y por su localización cercana a las dependencias oficiales a las cuales sirve el Banco de Guatemala y a los demás bancos del sistema, sino también porque constituiría una contribución al ornato de la ciudad mediante la construcción de un edificio acorde con el Palacio Nacional y el de la Biblioteca Nacional en construcción.

Además, se insistió en hacer notar que la necesidad del banco de construir su edificio propio estaba resultando ya casi inaplazable no sería sino hasta 1955 cuando la Junta Monetaria recibe informe de la comisión designada para la evaluación del predio donde funcionaba la Municipalidad y del inmueble contiguo ubicado sobre la 8ª calle. Y resuelve, autorizar a la comisión encargada de gestionar la obtención de un predio para la construcción del edificio, para que continúe las gestiones ante la Municipalidad de la capital para la adquisición de los dos predios autorizando la compra de ambos lotes. (Contenido en la Resolución 1649 del 23 de mayo de 1955), compra que finalmente y por diferentes circunstancias no se concretó.

Se entró a considerar entonces la posibilidad de construir el edificio en el predio que en ese entonces ocupaba la institución, la Casa Larrazabal, situación que fue desestimada por considerarse que no era recomendable la utilización de aquel predio en vista de serios inconvenientes expuestos por la oficina de ingeniería Pérez de León & Riera, contratada para efectuar el dictamen de factibilidad correspondiente.

Ante estas limitantes la Junta Monetaria resolvió que no era conveniente la construcción del edificio propio del banco en el predio donde, en ese entonces, funcionaban las oficinas de la institución. En la misma resolución la 1724 del 7 de septiembre de 1955, se instruye a la Gerencia estudiar otras ofertas de interés que deberán considerarse de inmediato atendiendo aspectos de ubicación, precio, área y condiciones de seguridad.

Una de las ofertas presentadas, y en la que coincidieron los dictámenes de las tres oficinas de ingenieros contratadas para evaluar los terrenos considerados como elegibles por la Junta Monetaria, fue la de los terrenos ubicados en la 9ª avenida y 10ª calle de conformidad con los numerales I y II de la resolución 1729 del 13 de septiembre de 1955 la Junta Monetaria resuelve:

- I. Calificar como la oferta más conveniente para la adquisición del terreno destinado a construir el edificio del Banco de Guatemala la correspondiente a los tres predios que forman esquina en la novena avenida y décima calle de la zona 1 de esta ciudad.

- II. Autorizar la compra de las tres propiedades antedichas para que en el predio unificado se construya el edificio del Banco de Guatemala. Los datos del registro de las mismas son los siguientes:

Al contar con los predios se hizo necesario la contratación de profesionales que tuvieran a su cargo el diseño de lo que sería el nuevo, y propio, edificio del Banco de

Guatemala. La Gerencia del Banco celebró contrato con el arquitecto Jorge Montes en mayo de 1956 para que se hiciera cargo de los trabajos relacionados con la planificación y programación funcional del futuro edificio de la institución.

Como resultado de los trabajos preliminares el arquitecto Montes se dirigió a la Gerencia en un memorando fechado el 18 de julio de 1953 en el que hace referencia que debido a irregularidades en la topografía del terreno de la novena avenida será necesario ampliar la perspectiva del edificio del Banco de manera que la relación de masas deberá integrar un conjunto arquitectónico formado un cuerpo de dos pisos que cubran toda el área previa a la torre que deberá crecer proporcionalmente; asimismo recomendó ampliar las banquetas para dotarlas de vegetación de manera de integrar ambientes tropicales al conjunto; sin embargo es en el aspecto de los estacionamientos en donde enfatiza sus recomendaciones, en este sentido hace referencia a la construcción de un doble sótano y evaluar la posibilidad de adquirir los predios vecinos a los adquiridos por el banco para su edificio.

El grupo de profesionales a cargo de la planificación del nuevo edificio del Banco Central siempre tuvo la expectativa, dada su importancia y magnitud, que éste atraería la construcción, a su alrededor, de otras edificaciones para alojar dependencias gubernamentales, acarreando con esto problemas de parqueo, razones por las que las argumentaciones del arquitecto Montes fueron tomadas en cuenta por la administración y se procedió a la compra de los terrenos ubicados sobre la novena avenida contiguos a los ya adquiridos por el Banco de Guatemala.

“Con fecha 8 de agosto de 1956 tomando en cuenta las observaciones del grupo de profesionales que intervenían en los trabajos preliminares de planificación en cuanto a la conveniencia de ampliar el predio inicialmente adquirido para la construcción del nuevo edificio, habiéndose examinado las propiedades colindantes al predio y la oferta del señor Hermann Mai en nota dirigida al Gerente con fecha 2 de agosto de ese año, en la que ofrece en venta las propiedades ubicadas en novena avenida sur entre décima y once calles de la zona 1 colindantes con la propiedad del Banco de Guatemala por la suma de Q.150,000.00, haciendo la referencia de no existir gravámenes ni contrato con los inquilinos, la Junta Monetaria resolvió dar su autorización para la compra de las propiedades indicadas con los numerales cero siete (07), veintisiete (27) y cuarenta y nueve (49), del plano por ellos conocidos en sesión efectuada esa fecha. (Resolución 1920 del 8 de agosto de 1956) Con fecha 28, del mismo mes, se hicieron las publicaciones en prensa solicitando ofertas para la ejecución de los trabajos de demolición y desalojo total del ripio de los inmuebles con números 9.28 de la décima calle y 10-15, 10-17, 10-49 y 10-69 de la novena avenida que constituían el conjunto de propiedades adquiridas por el banco, trabajos que vendrían a dar como resultante un predio de 4,317.29 metros cuadrados para construir el edificio que albergaría las oficinas centrales del banco. Licitación en la que saldría favorecida la Compañía Constructora Guatemalteca S.A. representada por el Sr. Herculano Aguirre.- La Revista Gentes y Cosas del Banco en su número correspondiente al mes de agosto de 1957, reporta en su portada y las páginas 6 y 7 la siguiente nota: Banco de Guatemala: activamente trabajan en la elaboración de los planos finales de nuestro nuevo edificio los arquitectos Jorge Montes y Raúl Miranda y

los ingenieros Roberto Solís, Raúl Valdés, Héctor Quezada , Humberto Olivero y Ernesto Rosales”.¹⁹

Se construyó en la novena avenida entre décima y once calles, de la zona 1, y se ha proyectado una estructura de doce pisos con diversos caracteres arquitectónicos a efecto que no sólo sea eminentemente funcional, sino que responda a las exigencias del natural crecimiento demográfico del país, del progreso económico futuro y del consiguiente mayor desarrollo de las actividades bancarias

Se efectuaron sin ningún contratiempo los trabajos de demolición y limpieza, sin embargo durante los trabajos de excavación previos a la fundición de los cimientos, se localizó una falla geológica, debida a una corriente de agua subterránea proveniente de occidente, misma que en el futuro impediría la construcción del edificio del Ministerio de Gobernación planificado para llevarse a cabo en el predio que ocupaba el convento de San Francisco sobre la séptima avenida y catorce calle y que recorre hasta el denominado Barrio del Tuerto, en las inmediaciones del edificio ocupado por la Aduana Central.

La situación anterior hizo que los trabajos se detuvieran para hacer los estudios correspondientes, los que vendrían a concluir en la imposibilidad de construir una edificación de tal magnitud en un terreno con este tipo de subsuelo. La construcción del edificio en ese predio fue desestimada y se comenzó a buscar uno nuevo, decidiendo

¹⁹ Cole. **Ob. Cit.**, pág. 24.

retomar la oferta presentada por la Municipalidad de la ciudad en 1953: un terreno situado entre la sexta y séptima avenidas y calle del Castillo, predio que estaba contemplado dentro del proyecto denominado: Centro Cívico; para este entonces las condiciones eran muy diferentes a las originales.

En el Centro Cívico de la ciudad de Guatemala vale la pena detenerse por un momento para revisar el proceso de creación del Centro Cívico de la ciudad de Guatemala, el concepto de plaza mayor estuvo latente en la mayoría de las ciudades hispanoamericanas fundadas en el siglo XVI, casos que parten del concepto renacentista, en el que la plaza es el centro de la urbe, no solamente geográfico sino social, económico y político.

La traza, en función a partir de la plaza, de Panchoy se trasladaría posteriormente al valle de la Ermita, para dar paso a la ciudad capital de la Nueva Guatemala de la Asunción. Situación que, salvo el natural crecimiento de la ciudad, se mantendría inalterable hasta las primeras décadas del siglo XX.

Posterior a los terremotos de los años 1917 y 1918 la ciudad empezó a manifestar un crecimiento desordenado, fue cuando se empezó a pensar en un plan de desarrollo urbano.

Unos de los primeros antecedentes de planes de urbanización a los que se ha tenido referencia es el presentado en 1938 por el arquitecto José Luis Bouscayrol, quien a

partir de la propuesta de la estética urbana propugna por que: la belleza urbana no es una cualidad superflua ni artificiosa; es tan necesaria como las cualidades utilitarias porque ellas son las que le dan fisonomía peculiar a la ciudad, aumenta su prestigio y acrecienta el valor de sus propiedades, contribuyendo todo esto a su engrandecimiento, riqueza y en fin, a la salud y prosperidad de sus habitantes; como respuesta a esa necesidad el arquitecto aboga, entre otras propuestas, por la adecuación de ciertos espacios existentes en unos nuevos, denominados: Centros Cívicos, en donde el primero de ellos sería la Plaza de Armas como principal centro de la ciudad, para dicha tarea el arquitecto planteó la posibilidad de una transformación completa en la que se tendrían que evitar, en la medida de lo posible, los obstáculos que pudieran impedir apreciar la perspectiva del Palacio Nacional; así como elegir y dejar previstos los lugares para estacionar los vehículos para evitar que fueran colocados alrededor de la plaza. Para lo cual propuso una solución contenida en el siguiente croquis: otro centro propuesto fue el de la denominada Plaza Justo Rufino Barrios, se deberá recordar que para ese entonces la escultura ecuestre de este personaje se encontraba ubicada en las afueras de la Estación Central del Ferrocarril entre la octava y novena avenida y dieciocho y diecinueve calles de la zona 1, confiriéndole, así, el nombre a la plaza; aunque cabe mencionar que la propuesta sería viable siempre y cuando, el edificio de la estación, que deja mucho que desear, fuera digno al igual que los otros adyacentes.

Otros centros propuestos fueron los de La Plaza España; el monumento a García Granados y el monumento a los Próceres.

“De los centros cívicos planteados por ninguno llegó a realizarse, sin embargo, en la década de los cincuentas del siglo pasado, un grupo de jóvenes e innovadores arquitectos, Jorge Montes, Roberto Aycinena, Carlos Haeussler y Pelayo Llarena, centró su atención en un espacio ubicado entre la colina de San José de Buenavista, el Estadio Autonomía y la Penitenciaría Central, además de los predios donde habían funcionado el Luna Park y el Parque Navidad. En 1954 la maqueta del Centro Cívico fue presentada al Presidente de la República, coronel Carlos Castillo Armas por el Alcalde de la ciudad ingeniero Julio Obiols, dicha maqueta según el arquitecto Aycinena tenía la visión de dotar a la ciudad como eje de tres centros importantes, el deportivo, con la ciudad olímpica, el cívico con los edificios de Estado, y el cultural con la proyección del Centro Cultural de Guatemala”.²⁰

Uno de los principales valores de la maqueta, lo constituía la integración de las artes plásticas a la arquitectura. Arquitectura que propuso amplios espacios, escalinatas, plazas y edificios confrontados, evocativos de las ciudades precolombinas.

2.6. Descripción de la estructura administrativa del Banco de Guatemala

El Artículo 26 inciso “h” del Decreto Número 16-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Banco de Guatemala, dispone que una de las atribuciones de la Junta Monetaria es aprobar o modificar la estructura administrativa del Banco de Guatemala, a propuesta del Gerente General. Asimismo, el Artículo 32 del

²⁰ **Ibid**, pág. 26.

referido decreto establece que el Gerente General tendrá bajo su responsabilidad la administración del Banco de Guatemala y responderá ante el Presidente de esta Institución y ante la Junta Monetaria del correcto y eficaz funcionamiento del banco.

En tal sentido y con el propósito de que el Banco de Guatemala cumpla con su objetivo fundamental de contribuir a la creación y al mantenimiento de las condiciones monetarias, cambiarias y crediticias más favorables al desarrollo ordenado de la economía nacional y promover la estabilidad en el nivel general de precios, y desarrolle las funciones que le define el citado decreto en su Artículo 4, la institución cuenta con la estructura administrativa que se describe a continuación.

El Banco de Guatemala, para cumplir con su objetivo fundamental y a la vez, desarrollar eficiente, eficaz y oportunamente las funciones que le encomienda su Ley Orgánica, ha diseñado una estructura administrativa basada en una jerarquía orgánica y administrativa conformada por Presidencia, Vicepresidencia, Gerencia General, Gerencias de Área, Departamentos, Secciones y Unidades.

Esta estructura cuenta con las dependencias que, cumpliendo individualmente con su razón de ser y sus funciones, le permiten a la Institución lograr sus objetivos de banco central, siendo éstas:

- Junta Monetaria: La Junta Monetaria, integrada conforme los Artículos 132 de la Constitución Política de la República de Guatemala y 13 del Decreto Número 16-

2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Banco de Guatemala, ejerce la dirección suprema del Banco de Guatemala.

- Presidencia: La Presidencia del Banco de Guatemala está conformada por el Presidente y el Vicepresidente, quienes a su vez también lo son de la Junta Monetaria. Entre las atribuciones del Presidente están la de proponer a la Junta Monetaria la política monetaria, cambiaria y crediticia, incluyendo las metas programadas; y, velar por la correcta ejecución de la política referida.
 - a. Secretaría del Comité de Ejecución: Esta Secretaría tiene bajo su responsabilidad la convocatoria de las sesiones del Comité, la preparación de documentos y elaboración de las actas, en las cuales se hará constar las actuaciones del Comité de Ejecución, derivado de las reuniones que el mismo lleve a cabo para el cumplimiento de su función principal que se concentra en la ejecución de la política monetaria, cambiaria y crediticia.
 - b. Gerencia General: La Gerencia General tiene bajo su responsabilidad la administración del Banco de Guatemala y responde ante el Presidente de la Institución y ante la Junta Monetaria del correcto y eficaz funcionamiento del banco. La dependencia que, a nivel staff, asesora directamente a la Gerencia General en materia de control interno, es la Auditoría Interna, cuya estructura administrativa es la siguiente:

- Auditoría Interna: Tiene como misión, asesorar a la administración en la implementación de una adecuada estructura de control interno, proporcionando análisis, evaluaciones, opiniones y recomendaciones objetivas e independientes, respecto de las actividades y operaciones del Banco de Guatemala, en el área contable, financiera, administrativa, de control interno y de sistemas. Para cumplir con esta misión, la Auditoría Interna cuenta con las unidades administrativas siguientes:

a) Unidad de Auditoría de Riesgo y Control.

b) Unidad de Auditoría de Estudios.

c) Unidad de Auditoría de Sistemas.

d) Unidad de Auditoría Financiera.

e) Unidad de Auditoría Operativa.

c. Gerencia Económica: La Gerencia Económica tiene bajo su responsabilidad el diseño y el seguimiento de la Política Monetaria, Cambiaria y Crediticia del país, la evaluación periódica de la referida política, la identificación de las principales macrotendencias económicas, su análisis e interpretación y su incidencia en el esquema monetario interno, así como la preparación de las principales estadísticas

económicas necesarias para la toma de decisiones en materia de política monetaria y, la asesoría a las autoridades en las relaciones con organismos financieros internacionales. Para cumplir con esta misión, la Gerencia Económica cuenta con las dependencias que se describen a continuación:

1. Unidad de Relaciones Internacionales: su misión es ejecutar las actividades que le correspondan al Banco de Guatemala de su participación y relación con organismos monetarios y financieros internacionales, bancos centrales y otras instituciones de carácter internacional y asesorar a las autoridades de la institución en aspectos técnicos internacionales.

2. Departamento de Estudios Económicos: su misión es diseñar la propuesta de la política monetaria, cambiaria y crediticia, dentro de un esquema de metas explícitas de inflación, así como analizar y evaluar las variables macroeconómicas y otros asuntos asociados con la política que adopte la Junta Monetaria, para la consecución del objetivo fundamental de la política monetaria, que es el de promover la estabilidad en el nivel general de precios, contando para el efecto con las secciones siguientes:
 - a) Sección de Programación Financiera;

 - b) Sección de Balanza de Pagos;

c) Sección de Finanzas Públicas.

3. Departamento de Investigaciones Económicas: su misión es desarrollar investigación económica, análisis económico y estudio sistemático, acerca de la evolución y tendencia de los fenómenos económicos y financieros, tanto internos como externos, con el propósito de asesorar a la autoridad monetaria en el proceso de formulación y evaluación de la política monetaria, mediante la elaboración de modelos macroeconómicos y econométricos relevantes.

4. Departamento de Estadísticas Económicas: su misión es compilar y analizar, técnica y oportunamente, la información estadística y económica que permita medir, dar seguimiento y pronosticar la evolución de la actividad económica, del comercio exterior y de la inflación; en su estructura interna cuenta con las secciones siguientes:

a) Sección de Cuentas Nacionales;

b) Sección de Estadísticas Cambiarias;

c) Sección de Análisis de Mercados y Comercio Exterior.

5. Departamento de Análisis Bancario y Financiero: su razón de ser se concentra en asesorar a las autoridades en el análisis de temas asociados a la reforma de la

legislación financiera nacional, así como al comportamiento del Sistema Financiero Nacional, principalmente en aspectos relacionados con la liquidez, solvencia, funcionamiento, riesgo y competitividad de dicho sistema. Realizar análisis de documentos de carácter técnico-financiero que permitan brindar un seguimiento adecuado a las instituciones que conforman el sistema financiero guatemalteco, a efecto de estudiar las tendencias relacionadas con el desarrollo de instrumentos, metodologías de análisis de riesgo e innovaciones financieras. Asimismo, elaborar la normativa financiera e interpretación de la existente a fin de contribuir al logro del objetivo fundamental del Banco de Guatemala. Para cumplir con su misión, su estructura interna contará con las dependencias siguientes:

- a) Sección de Análisis del Sistema Financiero;
- b) Sección de Estadísticas Bancarias y Financieras;
- c) Secretaría del Consejo Técnico.
- d. Gerencia Financiera: esta gerencia abarca la coordinación de las funciones siguientes: la administración y puesta en ejecución de la política monetaria, por medio de las operaciones de estabilización monetaria; la atención de las operaciones en moneda extranjera del sector público; la ejecución de los programas anuales de emisión, amortización y destrucción de numerario; la atención de las operaciones de depósito, retiro y canje del numerario con los bancos del sistema y

con entidades del sector público; la administración de las reservas monetarias internacionales –RMI-, incluido el análisis de riesgo asociado a la gestión de dichas reservas; el registro contable de los eventos económico-financieros que afectan el patrimonio del banco; la implementación de las acciones que permitan contribuir al fortalecimiento del sistema de pagos nacional. Para lograr esto, la Gerencia Financiera cuenta con las dependencias que se detallan a continuación:

1. Unidad de Análisis de Riesgo de Reservas Monetarias Internacionales: su misión es asesorar y apoyar a la Administración del Banco Central en la gestión de las Reservas Monetarias Internacionales, mediante la evaluación del riesgo y desempeño financiero de los portafolios de inversión y contribuir a la formulación de la política de inversiones con base en el diseño, desarrollo e implementación de herramientas analíticas apropiadas.

2. Departamento de Operaciones de Estabilización Monetaria: su misión es ejecutar la política monetaria, cambiaria y crediticia determinada por la Junta Monetaria, de conformidad con los lineamientos del Comité de Ejecución, así como realizar las actividades derivadas de la función que le corresponde al Banco de Guatemala como agente financiero del Estado. Para cumplir con su misión, el Departamento de Operaciones de Estabilización Monetaria está integrado por las dependencias siguientes:
 - a) Sección de Operaciones de Mercados Financieros;

b) Sección de Análisis de Mercados Financieros;

c) Sección de Liquidación de Valores;

d) Sección de Fideicomisos y Administración de Cartera.

3. Departamento Internacional: tiene como misión invertir las Reservas Monetarias Internacionales del Banco de Guatemala de conformidad con los lineamientos que dicte la Junta Monetaria y atender las operaciones en divisas del Banco de Guatemala, del gobierno central y del resto del sector público. Para cumplir su misión, el Departamento Internacional está integrado, bajo un esquema de segregación de funciones, por las dependencias siguientes:

a) Sección de Inversión de Reservas Monetarias Internacionales;

b) Sección de Operaciones Extranjeras.

4. Departamento de Contabilidad: tiene como misión llevar cuenta y razón del patrimonio de la institución; procurar el buen funcionamiento del sistema de pagos; y, administrar en lo que le compete al Banco de Guatemala, el régimen especial de devolución del crédito fiscal a los exportadores. Para cumplir su misión, el Departamento de Contabilidad está integrado por las dependencias siguientes:

- a) Sección de Sistema de Pagos;
- b) Sección de Registro de Operaciones y Estados Financieros;
- c) Sección de Registro de Reservas Monetarias Internacionales.

5. Departamento de Emisión Monetaria: su misión se concentra en elaborar y ejecutar los programas de adquisición, emisión, amortización y destrucción de especies monetarias; atender a los bancos del sistema en las operaciones de depósitos, retiros y canjes de especies monetarias; custodiar títulos valores, numerario y monedas de oro; y, atender las actividades del museo numismático que, en el ámbito de su competencia, le corresponden; el Departamento de Emisión Monetaria está integrado por las dependencias siguientes:

- a) Sección de Emisión;
 - b) Sección de Tesorería y Operaciones con bancos.
- f. Gerencia administrativa: esta Gerencia atiende la coordinación de las funciones administrativas y las de servicios internos por medio de los departamentos que la integran, claramente definidas de acuerdo con su naturaleza y especialización. Sus funciones administrativas están enmarcadas, principalmente, en las relaciones institucionales; la administración del recurso humano y el análisis organizacional; los

sistemas informáticos; la proveeduría de bienes y servicios y la seguridad. Están integradas a esta gerencia las dependencias siguientes:

1. Departamento de Comunicación y Relaciones Institucionales: su misión es proveer servicios de calidad en materia de comunicación estratégica y de relaciones institucionales, como apoyo directo al cumplimiento del objetivo fundamental del Banco de Guatemala, contando para el efecto con las unidades administrativas siguientes:

a) Sección de Bibliotecas;

b) Sección de Protocolo;

c) Sección de Divulgación.

2. Departamento de Recursos Humanos: tiene como misión coordinar el sistema de recursos humanos del Banco de Guatemala, para contar con el personal idóneo, en apoyo a la gestión organizacional, con el propósito de alcanzar el objetivo fundamental de la Institución. Para ello cuenta con las secciones siguientes:

a) Sección de Administración de Remuneraciones y Prestaciones del Personal;

b) Sección de Planificación y Relaciones Laborales;

c) Sección de Desarrollo de Recursos Humanos;

d) Centro de Capacitación, Adiestramiento y Desarrollo del Personal;

e) Sección de Análisis Organizacional.

3. Departamento de Servicios Administrativos y Seguridad: su misión es proveer los bienes, suministros, servicios varios y seguridad que se requieren, para coadyuvar a la consecución de las metas institucionales. Para este propósito, este departamento cuenta con las dependencias siguientes:

a) Sección de Servicios Auxiliares;

b) Sección de Mantenimiento;

c) Sección de Secretaría Administrativa;

d) Sección de Investigaciones Especiales;

e) Sección de Seguridad Especial;

f) Sección de Seguridad.

4. Departamento de Tecnologías de Información: su misión es brindar productos, servicios, asesoría y apoyo técnico en materia informática a las autoridades y dependencias del Banco de Guatemala para lograr la constante modernización institucional, apoyando con ello el logro de los objetivos institucionales. Para este propósito este departamento cuenta con las secciones siguientes:

a) Sección de Infraestructura Tecnológica y Bases de Datos;

b) Sección de Proyectos Informáticos;

c) Sección de Servicios Informáticos;

d) Sección de Gestión y Calidad Tecnológica.

g. Gerencia Jurídica: La Gerencia Jurídica es el área especializada en materia legal, encargada de asesorar a la Junta Monetaria, autoridades y funcionarios del Banco de Guatemala. Asimismo, responderá por la buena administración de la Secretaría de la Junta Monetaria. Para ello cuenta con las dependencias siguientes:

1. Asesoría Jurídica: su misión es asesorar en materia legal a la Junta Monetaria, autoridades y funcionarios del Banco de Guatemala y hacerse cargo de los aspectos técnicos y administrativos de la Asesoría Jurídica.

2. Secretaría de la Junta Monetaria: su misión es preparar, convocar y atender las sesiones de la Junta Monetaria, elaborar los documentos que se deriven de dichas sesiones, servir de enlace entre la Junta Monetaria, las autoridades y funcionarios del Banco de Guatemala, el sistema financiero y público en general, en los aspectos relacionados con las decisiones que emanen de dicha Junta y, comunicar en forma oportuna las resoluciones que se hayan adoptado.

CAPÍTULO III

3. Encaje bancario

El encaje bancario consiste en las reservas de dinero de circulación legal que, por disposición de las autoridades pertinentes, los bancos deben mantener para fines de posibles retiros.

Es la reserva de dinero de curso legal que las empresas financieras deben mantener por disposición de las autoridades pertinentes, como respaldo de los depósitos recibidos y para fines de regulación monetaria.

Suele ser un porcentaje dado del volumen de transacciones, depósitos y de obligaciones sujetas a encaje, está conformado por el dinero en curso legal que las empresas mantienen en sus propias cajas, como el dinero en efectivo y sus depósitos en el Banco Central de Reserva.

Las empresas del sistema financiero están sujetas a encaje de acuerdo a la naturaleza de las obligaciones o a la naturaleza de sus operaciones.

Se ha precisado el tratamiento de encaje de los bonos emitidos bajo la modalidad de valor de actualización constante. Al respecto se debe mencionar que ello rige para las empresas de operaciones múltiples del sistema financiero, a todas las cuales se

denominará entidad sujeta a encaje. Asimismo, se debe mencionar que el término entidad sujeta a encaje no comprende al banco agropecuario ni a las entidades de desarrollo de la pequeña y microempresa no autorizada a captar recursos del público mediante depósitos u otra modalidad.

La Junta Monetaria considera que algunas entidades aún se benefician de la medida para mantener su liquidez.

La Junta Monetaria (JM) cuenta una prórroga a la flexibilización del encaje bancario, que a la vez establece un retorno gradual.

Es de importancia facilitar la liquidez en el sector bancario, que se vió afectada por la falta de billetes registrada en años anteriores y principios de 2007, pero también incidió en la decisión de la preferencia por liquidez en el público, a consecuencia de la desconfianza en el sistema que se generó con el Banco del Café, S.A., (Bancafé) y Banco de Comercio, S.A., (BC).

Otra de las características de la flexibilización es que permite a los bancos registrar su efectivo en caja, como parte del encaje, hasta por un 75% del monto requerido, mientras que el reglamento original dicta que no se podrá computar más del 25%.

“El encaje bancario corresponde al 14.6% de los depósitos en moneda nacional y extranjera que haya recibido cada banco. Este monto se mantiene en el Banco de Guatemala en efectivo. El propósito es asegurar que el banco pueda atender retiros fuera de lo usual por parte de sus cuentahabientes”.²¹

Los bancos no guardan el dinero depositado en ellos, ya que mantener los fondos inmovilizados en sus instalaciones no es rentable, por ello todo banco toma todo el dinero depositado y lo intenta invertir, bien mediante créditos, invirtiendo en valores de bolsa o en deuda como con los bonos.

Evidentemente, un banco no puede invertir todos los depósitos que los ahorradores le entregan, ya que ello podría producir fallos de liquidez o quiebras de las instituciones; para impedir estas situaciones entre otros motivos la normativa dictada por el banco central les obliga a mantener un porcentaje de los depósitos en su poder.

“El coeficiente de caja es igual al porcentaje entre los activos del sistema bancario o reservas (ACSB) y los depósitos entregados por los ahorradores al banco (D). $c = ACSB / D$ ”.²²

Las reservas no corresponden necesariamente con el dinero que los bancos guardan en sus cajas fuertes o reservas de caja que es un valor adicional, ya que de hecho un

²¹ Garvy. **Ob. Cit.**, pág. 24.

²² **Ibid**, pág. 26.

banco no puede entregarnos las reservas cuando retiramos moneda de nuestros depósitos. Las reservas habitualmente están depositadas en el banco central, y los bancos adicionalmente mantienen un porcentaje mucho menor de reservas de caja.

La finalidad de las reservas es garantizar la solvencia a corto plazo de los bancos y evitar la quiebra del sistema bancario e impedir la multiplicación de los fondos de un modo descontrolado.

3.1. El encaje

Es un instrumento de política monetaria destinado a regular el volumen de los créditos. Funciona como un mecanismo de seguridad del sistema financiero que maneja el Banco Central de Reserva, y que en cuanto más elevado sea el encaje menor será la capacidad de otorgar préstamos por parte de los bancos y viceversa.

3.2. Encaje legal

Es la reserva mínima obligatoria que establece la autoridad monetaria a los intermediarios financieros. En el caso de Guatemala el encaje mínimo legal no debe ser mayor al total de obligaciones sujetas a encaje.

El encaje se define, además, como el porcentaje sobre el total de depósitos que las entidades financieras han de cubrir en efectivo o en forma de depósitos. Este porcentaje

lo decide el Banco Central de Reserva y han de cumplirlo obligatoriamente todas las instituciones financieras. Si se eleva el encaje, la cantidad de dinero que se dispone para prestar disminuirá y es probable que se produzca una elevación de la tasa de interés.

3.3. Encaje adicional o marginal

El encaje de ser fijo, pasa a ser flexible. Es allí cuando el sistema fijo no podría manejar la liquidez del sistema, por tanto, no obstante; es como nace así el encaje marginal.

Es el monto del encaje exigible, que se requiera en exceso del encaje mínimo legal. Por razones de política monetaria, el Banco Central de Reserva puede establecer estas reservas adicionales, estando facultado a reconocer créditos por los fondos con los que se les constituye.

3.4. Encaje exigible

Son los fondos de encaje obligatorio establecidos por la autoridad monetaria a los intermediarios financieros, el cual se calcula como porcentaje de los depósitos recibidos del público y obligaciones contraídas. En Guatemala, el mismo resulta de la aplicación de la tasa de interés legal y la tasa de encaje marginal o adicional.

3.5. Encaje efectivo

Dentro de esta terminología también se habla del encaje efectivo o total de fondos de fondos de encaje, es decir la suma de billetes y monedas en poder de las instituciones financieras o caja más sus depósitos.

No necesariamente es igual al encaje exigible, ya que se puede presentar superávit o déficit de encaje, es decir que en determinado momento se cuente con mayores o menores fondos de encaje que los exigidos por la autoridad monetaria.

El encaje tiene una función adicional: busca controlar la expansión de la masa monetaria, es decir la cantidad de liquidez que puede existir en determinado momento, al contrarrestar el efecto de una mayor emisión primaria o de una entrada de capitales extranjeros al sistema financiero nacional.

El encaje en moneda nacional es por todo concepto, el que corresponde a nivel del encaje mínimo legal que contempla la ley. Este encaje mínimo, es posible por el control que se viene ejerciendo sobre la expansión de la base monetaria. Si el crecimiento de la emisión primaria se saliera de control, habría necesidad de una mayor tasa de encaje.

Para los depósitos en moneda extranjera, existe un encaje exigible variable para cada institución financiera, con lo cual se busca contrarrestar el efecto de la entrada de capitales sobre el tipo de cambio fundamentalmente.

Este encaje está compuesto mediante un encaje mínimo legal y la diferencia se considera como encaje adicional.

Este encaje significa prácticamente un impuesto y en la práctica añade puntos a las tasas activas de interés, pero lamentablemente hay costos y beneficios de todas las medidas que se toman.

Es importante evitar, por un lado la presión que la entrada de capitales ejercen sobre el tipo de cambio y segundo, la expansión que puede hacer a la masa monetaria por este flujo de dólares que el Banco Central de Reserva no controla.

3.6. Fondos de encaje

Cubren los requerimientos de encaje, pueden estar constituidos ya sea como efectivo en la caja de los bancos o como depósitos en el Banco Central de Reserva.

El Banco Central de Reserva remunera los fondos de encaje exigidos por encima del mínimo legal, por lo que en la actualidad sólo tiene remuneración el encaje en moneda extranjera, por el cual el Banco Central de Reserva paga la tasa.

Los excedentes de encaje no son remunerados, aún cuando se encuentren formando parte de los recursos que la entidad bancaria tenga en el Banco Central de Reserva.

El control del cumplimiento del encaje bancario, se efectúa con base en promedios diarios en un periodo mensual. El déficit de encaje tiene una penalidad que equivale a una tasa muy por encima de la tasa de interés del mercado, lo que constituye un desincentivo para incurrir en el déficit de encaje.

Este instrumento tiene cierta inflexibilidad debido a que las tasas de encaje exigibles no pueden ser modificadas continuamente y menos aún en sentido contrario. Así no se puede bajar la tasa de encaje para subirla nuevamente la siguiente semana, o viceversa, sin producir señales confusas y problemas operativos en los bancos.

Sin embargo, la efectividad de una elevación de la tasa de encaje está íntimamente ligada al carácter compulsivo de la medida.

3.7. Componentes del encaje bancario

El encaje bancario tiene que determinar la tasa de encaje mínimo legal y las tasas de los encajes adicionales o marginales, y además:

- Controlar el cumplimiento de los encajes e imponer las sanciones a que hubiera lugar, sin perjuicio de la función fiscalizadora.

- Determinar los periodos de encaje.

- Determinar las obligaciones que se encuentran sujetas a encaje.
- Establecer el método y la base de cálculo para su aplicación.
- Señalar los aspectos que han de contener los informes que se les suministre sobre esta materia.
- Emitir las normas reglamentarias del encaje que fueren necesarias para la ejecución de sus políticas.

3.8. Encajes sobre los depósitos en dólares

En Guatemala, aproximadamente el 70% de los depósitos del sistema bancario están denominados en moneda extranjera, como resultado del papel predominante del dólar como depósito de valor, luego del periodo de altas, crecientes y volátiles tasas de inflación.

Por ello, se requiere un adecuado nivel de fondos de encaje en moneda extranjera para respaldar al sistema bancario ante las crisis sistemáticas de liquidez de tal manera que no se comprometa la solvencia del país.

A fin de aliviar la situación de liquidez en Guatemala se dispuso de disminuciones consecutivas, de la tasa media de encaje y moneda extranjera, liberando recursos.

Los depósitos en moneda extranjera de las empresas bancarias forman parte de las reservas internacionales.

3.9. Efectos macroeconómicos del encaje bancario

Consisten en las medidas de protección a los depósitos del cliente, y son los siguientes:

- Disponibilidad de liquidez.
- Herramienta de control monetario.
- Controla la expansión de los créditos bancarios.
- Puede implicar variaciones en las tasas.
- Afecta a las reservas internacionales.
- Afecta riesgos en el país.

3.10. Importancia de la liquidez

Es fundamental la importancia de la liquidez bancaria interna, la cual se encarga de lo

siguiente:

- Cubrir obligaciones a tiempo;
- Credibilidad a los cuentahabientes en la capacidad de repago;
- No es factible que un banco sobreviva sin liquidez.

La liquidez externa bancaria, se encarga de dar solución a los problemas relacionados con la liquidez de un banco que pueda afectar a todo el sistema financiero del país.

CAPÍTULO IV

4. El encaje bancario y la existencia de una liquidez bancaria en las instituciones bancarias guatemaltecas

Las instituciones financieras, bancos, corporaciones de ahorro y vivienda, corporaciones financieras, etc. tienen como función tomar recursos de personas, empresas u otro tipo de organizaciones y, con estos recursos, dar créditos a aquellos que los soliciten.

4.1. Importancia

Esta actividad tiene gran responsabilidad, puesto que en este negocio se involucran los ahorros del público y los recursos que tienen establecidos con algún propósito, los cuales no se pueden poner en riesgo por parte de estas instituciones.

Por esta razón, el Banco de Guatemala establece una cantidad mínima de dinero que las instituciones financieras deben mantener permanentemente, cantidad que no pueden utilizar para otras actividades y que garantiza que éstas puedan retornar a los ahorradores sus ahorros en caso de que ellos lo soliciten o se presenten problemas de dinero al interior de dichas instituciones financieras. De esta forma se disminuye el riesgo de pérdida de dinero de los ahorradores.

“En años anteriores, adquirió preponderancia una explicación del crédito bancario basada en la discusión de interrelaciones entre cuentas del balance bancario. El comportamiento bancario dependería de un conjunto de coeficientes fijos entre cuentas relevantes; el análisis propuesto sería determinístico, en lugar del estocástico sugerido por Edgeworth, y útil para aplicaciones de estática comparativa. Asociado al nombre de Phillips (1920), el enfoque haría carrera en la explicación de la oferta del dinero bancario durante el siguiente medio siglo, y haría parte de modelos macromonetarios de gran acogida en el mundo académico.”²³

4.2. Generalidades

Lo que realmente establece el Banco de Guatemala es un porcentaje del total de los depósitos que reciben las instituciones financieras que han de guardar, ya sea en efectivo en sus cajas o en sus cuentas en el Banco Central. El encaje no es el mismo para todos los tipos de depósito (cuentas de ahorros, cuentas corrientes, certificado de depósito a término fijo –CDT-, etc.).

Por ejemplo, en el caso de las cuentas corrientes, el encaje debe ser más alto, porque en este tipo de cuentas los depositantes solicitan continuamente sus recursos, aparte del hecho de que los pueden retirar en cualquier momento sin que haya ninguna restricción para hacerlo, lo que no sucede con los recursos provenientes de CDT ya

²³ Cabrera, Manuel. **Sistema financiero y políticas antinflacionarias**,. pág. 41.

que en éstos los recursos están sometidos a condiciones estrictas en lo que se refiere al retiro del dinero.

El banco de Guatemala también puede utilizar el encaje bancario para regular la cantidad de dinero que circula en la economía.

Si el banco considera que el dinero circulante en la economía es demasiado, éste puede aumentar el porcentaje del encaje bancario, de manera que las instituciones financieras no pueden prestar todo el dinero que tienen, puesto que deben mantener una mayor parte en reservas, de tal suerte que la cantidad de dinero que circula en la economía disminuye.

Sucede lo contrario cuando el Banco Central baja el porcentaje de los encajes, ya que las entidades financieras tienen más recursos para prestar y, por consiguiente, la cantidad de dinero circulante en la economía aumenta.

4.3. El encaje bancario

Por último, vale decir que, aún cuando el Banco Central pueda utilizar la herramienta del encaje para aumentar o disminuir la cantidad de dinero circulante en la economía, el verdadero propósito del encaje es el de garantizar a los depositantes y ahorradores la posibilidad de retirar sus recursos en caso de que lo soliciten.

“La incertidumbre es la razón de ser del comportamiento financiero. En el caso de los bancos, tanto la tenencia de reservas bancarias como la necesidad de un acervo de capital son explicadas por la incertidumbre. En la práctica, los bancos enfrentan consignaciones y retiros de fondos, los cuales están sujetos a cierto grado de aleatoriedad.”²⁴

En el siglo XX, en la medida en que los requerimientos de reservas se universalizaron, la cuestión a resolver fue la de hasta qué punto expandir el crédito bancario, dada la exigencia legal de un mínimo de reservas y la aleatoriedad de los flujos de caja, en términos de la teoría económica.

4.4. Funciones del Banco de Guatemala

El Artículo 4 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, Decreto número 16-2002 preceptúa que: “El Banco de Guatemala tiene, entre otras que determine la presente ley, las funciones siguientes:

- a) Ser el único emisor de la moneda nacional.

- b) Procurar que se mantenga un nivel adecuado de liquidez del sistema bancario, mediante la utilización de los instrumentos previstos en la presente ley.

²⁴ Calhoun, Gustavo. **De los cambistas a los banqueros**, pág. 19.

- c) Procurar el buen funcionamiento del sistema de pagos.
- d) Recibir en depósito los encajes bancarios y los depósitos legales a que se refiere esta ley.
- e) Administrar las Reservas Monetarias Internacionales, de acuerdo con los lineamientos que dicte la Junta Monetaria; y,
- f) Las demás funciones compatibles con su naturaleza de Banco Central que le sean asignadas por mandato legal.

Las funciones a que se refiere el presente artículo se ejercerán sin menoscabo de alcanzar el objetivo fundamental establecido en el Artículo 3 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, Decreto 16-2002”.

4.5. La liquidez financiera en las instituciones bancarias

“Ya en el siglo XIX se había considerado dicha interrogante. Sin embargo, debería transcurrir más de medio siglo para que sus contribuciones fueran retomadas por los cultores de la teoría bancaria, como ocurriera explícitamente con Orr y Mellon (1961), y de manera más amplia en la literatura asociada con James Tobin y los coautores John

Gurley y Edgard Shaw.”²⁵

Nuevos horizontes se abrieron a la comprensión del papel de las reservas bancarias en la literatura de información asimétrica aplicada a la teoría bancaria desde principios de los setenta. En algunas exposiciones, las reservas aparecieron como parte de la razón de ser de los bancos; en efecto, es la liquidez formada por el encaje el que permite que los agentes económicos compartan el riesgo de contingencias sobre su consumo de manera óptima.

El Artículo 2 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, Decreto número 16-2002 preceptúa lo siguiente:

“El Banco de Guatemala, como Banco Central de la República, quien en el texto de esta ley podrá denominarse, indistintamente, el Banco o Banco Central, es una entidad descentralizada, autónoma, con personalidad jurídica, patrimonio propio, con plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, de duración indefinida y con domicilio en el departamento de Guatemala”.

“En la práctica de la política monetaria durante el siglo XX, las reservas bancarias asumieron roles diferentes; con la creación de los bancos centrales, el objetivo original de preservar la convertibilidad de los depósitos perdió vigencia, y aparecieron otros objetivos, vinculados a nuevas exigencias de la política monetaria.

²⁵ Jaramillo, Oswaldo. **Función del encaje en la orientación del crédito**, pág. 34.

Entre ellos se destacan el de servir como instrumento de control monetario; el de actuar como herramienta para el manejo de la liquidez interbancaria; y, el de contribuir a la estabilización de la tasa de interés ante cambios en las condiciones de liquidez”.

El Artículo 3 de la citada norma regula que: “El Banco de Guatemala tiene como objetivo fundamental, contribuir a la creación y mantenimiento de las condiciones más favorables al desarrollo ordenado de la economía nacional, para lo cual, propiciará las condiciones monetarias, cambiarias y crediticias que promuevan la estabilidad en el nivel general de precios”.

La experiencia bancaria siempre hizo aconsejable guardar unas reservas líquidas para atender retiros de depósitos por parte del público, o para garantizar la convertibilidad de los billetes. Se entendía que estas reservas deberían ser suficientes en condiciones económicas normales.

En el siglo XIX, el banquero británico Walter Bagehot, basado en la experiencia conjunta del Banco de Inglaterra, la banca londinense y algunos bancos provinciales, describió el sistema mediante el cual la banca comercial mantenía depósitos en el Banco de Inglaterra, con la opción de acceder al crédito ofreciendo como garantía los títulos firmados por los deudores de la banca comercial.

El Banco de Inglaterra sería el prestamista de última instancia ante eventuales situaciones de iliquidez no ya de bancos individualmente considerados sino del conjunto

de la banca. Para preservar esta función del Banco de Inglaterra, Bagehot propuso que los créditos destinados a restablecer la liquidez de la banca se otorgaran a tasas de interés progresivamente más altas.

Este es el llamado Principio de Bagehot que trataba de disuadir a los banqueros de emplear los fondos del banco en fines diferentes al restablecimiento de la liquidez.

Las innovaciones bancarias británicas encontrarían eco en la oleada de bancos centrales creados en las primeras décadas del siglo XX. En los Estados Unidos, la noción del encaje como reserva de seguridad sobre los depósitos, fue acogida legalmente, a nivel nacional, y creó un sistema bancario de cobertura nacional, y entre otras disposiciones estableció que los bancos deberían mantener una reserva del 25% sobre sus billetes y depósitos.

Sin embargo, una serie de crisis bancarias acontecidas en los cincuenta años siguientes permitió concluir que el expediente de las reservas fraccionarias carecía de eficacia al sobrevenir una crisis de liquidez de la banca como sistema.

“Al crearse el Sistema de Reservas Federales en 1913, se autorizó a los bancos de reserva para actuar a la Bagehot, como prestamistas de última instancia, con capacidad para sortear deficiencias temporales de liquidez del sistema bancario. Los sistemas bancarios organizados en América Latina bajo la égida kemmeriana siguieron el modelo de las reservas federales de los Estados Unidos, al reunir en los nuevos estatutos

bancarios la función de prestamista de última instancia del banco central y la disposición que ordenaba a los bancos miembros mantener reservas fraccionarias sobre los depósitos del público.”²⁶

Los años treinta abrían nuevos horizontes a la política monetaria, y por ende, al papel de las reservas bancarias.

Se dejó de referirse a las reservas bancarias como fuente de liquidez de los depósitos, para apreciarlas en términos de su capacidad para influir en la expansión del crédito bancario. La legislación bancaria confirió a la junta la capacidad de alterar los requerimientos de reservas bancarias impuestos a los bancos miembros.

Esta innovación haría carrera universal con el nombre de encajes flexibles o variables, con el rango de instrumento de política monetaria; numerosos países la acogieron en sus legislaciones bancarias, de modo que para fines de los años cincuenta, treinta y tres países habían adoptado los encajes flexibles.

Los encajes florecieron con mayor exhuberancia en economías con un desarrollo limitado del mercado de capitales, el cual impedía la realización de operaciones de mercado abierto.

²⁶ García, Antonio. **Estructura de la banca y reforma bancaria**, pág. 51.

En dichas economías, el encaje no sólo ganó preponderancia, sino que se convirtió en un instrumento frecuentemente ajustable de acuerdo con la coyuntura.

“En una evaluación de los instrumentos de política monetaria a nivel internacional se encontró que de los treinta y tres países que habían adoptado encajes flexibles, sólo diez los habían mantenido constantes desde su establecimiento; economías tan diversas.”²⁷

Después del desplome del sistema monetario, algunas economías acudieron a la herramienta de las reservas requeridas como mecanismo de esterilización de los efectos monetarios producidos por cambios en las entradas netas de capitales externos.

Se acudió a una variedad de opciones, entre ellas a encajes sobre los prestatarios en lugar de los prestamistas; tal fue el caso de los depósitos que los beneficiarios de crédito externo debían constituir en el banco central, como porcentaje sobre la financiación obtenida en el exterior.

El auge de los encajes flexibles no fue óbice para que en el mundo desarrollado otros instrumentos de política monetaria previstos en los estatutos de los bancos centrales ganaran la atención de las autoridades.

²⁷ Cabrera. **Ob. Cit.** Pág. 74.

En los años ochenta los bancos centrales iniciaron el tránsito hacia estrategias de control monetario basadas en tasas de interés. En tal contexto, los argumentos tradicionales en favor de los requerimientos de reservas parecieron evaporarse; su papel sería aún más secundario que en el pasado en relación con otros instrumentos de política.

Sin embargo, se entendió que las reservas requeridas seguirían siendo útiles para la implementación de la política monetaria en el sentido de proveer una demanda estable de reservas.

Además, se volvió sobre temas trajinados en el pasado como el del costo de oportunidad incurrido por la banca al mantener fondos en caja o en el banco central para cumplir con las reservas requeridas, sobre la discriminación resultante entre instituciones financieras sujetas y no sujetas a encaje, y sobre los incentivos creados para que tanto los intermediarios financieros como sus clientes buscaran opciones de captación y colocación de recursos alternativas a aquellas sobre las cuales recaía el encaje.

Se volvió sobre el tema de remuneración de las reservas a tasas de mercado por parte del presupuesto gubernamental a través del banco central. Dicha remuneración eliminaría aquellas distorsiones”.²⁸

²⁸ Garvy. **Ob.Cit**, pág. 15.

Es fundamental el análisis del encaje bancario, así como también de su importancia debido a que mediante el mismo, se logra alcanzar una debida liquidez financiera de las instituciones bancarias guatemaltecas.

CONCLUSIONES

1. La Junta Monetaria permite una flexibilización del encaje bancario, en la cual se le admite a los bancos registrar su efectivo en caja como parte del encaje hasta por un 75% del monto requerido, mientras que el reglamento original dicta que no se podrá computar más del 25%.
2. En la práctica, los encajes se utilizaron en ocasiones como mecanismo indirecto de desaceleración del crédito bancario, por lo tanto crea una falta en los fondos en las instituciones bancarias para poder otorgar créditos y lograr con ello el cobro de intereses, lo cual es parte de su sostenimiento como lo es la intermediación financiera.
3. A los encajes bancarios se les empleó también como mecanismo directo, aplicado sobre activos específicos es decir cuentas de depósitos a plazo fijo y no solo sobre los depósitos a la vista, siendo ilustrativos los intentos de las autoridades de controlar el crecimiento y composición del portafolio bancario mediante este tipo de encajes, aunque no se logro igualar el porcentaje que actualmente tienen las cuentas de depósitos a la vista.
4. En un mundo financiero crecientemente competitivo y en pleno florecimiento de las innovaciones financieras, las reservas requeridas no sólo persisten como una

distorsión, sino que también afecta la liquidez financiera tanto para las instituciones bancarias como para los ahorrantes, quienes no pueden ser sujetos de crédito por la falta de disponibilidad de efectivo de las instituciones bancarias.

5. El encaje bancario con un porcentaje inadecuado trae como consecuencia la falta de liquidez en el sistema financiero, afectando la estabilidad económica del país ya que es ésta la que promueve la inversión de personas individuales y jurídicas creando con esto desempleo y encarecimiento de tasas de interés en los créditos bancarios.

RECOMENDACIONES

1. Que la Superintendencia de Bancos, debe determinar mecanismos de control sumamente rigurosos que eviten y sancionen drásticamente a las instituciones bancarias que registran su efectivo como parte del encaje en un porcentaje mayor al que el reglamento original establece, para resolver con esto que las instituciones bancarias ha pesar de que juegan un papel muy importante en nuestra economía respeten las disposiciones establecidas en la ley.
2. Que el Banco de Guatemala, debe de establecer un porcentaje adecuado para los encajes bancarios, a los que se les ha utilizado en la practica como un mecanismo indirecto de desaceleración del crédito bancario por la falta de liquidez por parte del sector financiero, para lograr que las instituciones bancarias puedan colocar créditos a sus ahorrantes con tasas de interés más baja lo cual crea un ambiente de liquidez para ambos.
3. Que la Junta Monetaria, debe de demostrar que los encajes bancarios aplicados sobre los activos específicos son de mucha importancia al igual que los depósitos a la vista por lo que debieran ser de igual porcentaje ya que al final es dinero que los ahorrantes confían en las instituciones bancarias, para crear en estos un respaldo al momento de querer retirar su dinero o que una institución financiera tuviera algún problema de liquidez.

4. Que el Banco de Guatemala, debe como Banco Central velar porque dentro de sus reglamentos no se afecten las innovaciones financieras y que las reservas con un porcentaje adecuado no distorsionen el crecimiento de las operaciones dentro del mundo financiero, para que estas al contrario sirvan de respaldo a los ahorrantes de las instituciones bancarias.

5. Que el Congreso de la República de Guatemala, haciendo uso del derecho de iniciativa de ley que le otorga la Constitución Política de Guatemala, debe presentar las reformas a la ley que crea convenientes para poder establecer en el ordenamiento jurídico un porcentaje adecuado del encaje bancario que permita una liquidez en las instituciones bancarias y una seguridad para los ahorrantes en cuanto al dinero que se encuentra depositado en dichas instituciones bancarias.

BIBLIOGRAFÍA

ADLER, Juan. **Las finanzas públicas y el desarrollo económico.** México, D.F.: ed. Fondo de Cultura Económica, 2000.

ALBANO, Oscar. **La modernización de la gestión pública en Guatemala.** Guatemala: ed. Universitaria, 2000.

ALONSO, Carlos. **Reflexiones en torno al fortalecimiento financiero de los gobiernos locales.** Guatemala: ed. Mimeo, 1999.

ASIES. **Análisis del proyecto de presupuesto general de ingresos y egresos del Estado.** Guatemala: ed. Mimeo, 2001.

BARREDA, Alejandro. **Análisis del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado de Guatemala.** Guatemala: ed. Ipes, 1999.

CABRERA, Manuel. **Sistema financiero y políticas antinflacionarias.** Guatemala: ed. Universitaria, 1996.

CALHOUM, Gustavo. **De los cambistas a los banqueros.** México, D.F.: ed. Editores S.A., 2000.

CEPAL. **Comisión económica para América Latina.** Santiago de Chile: ed. Unión, 1980.

COLE, Julio. **Dinero y banca.** Guatemala: ed. Piedra Santa, 2001.

GARCÍA, Antonio. **Estructura de la banca y reforma bancaria.** Bogotá, Colombia, 1999.

GARVY, Gabriel. **Requerimientos de encaje en el exterior.** Colombia, Bogotá: ed. Nacional S.A., 2001.

JARAMILLO, Oswaldo. **Función del encaje en la orientación del crédito.** México, D.F.: ed. Editores S.A., 2000.

SOZA, Lizardo. **Los bancos y grupos financieros.** Guatemala: ed. Universitaria, 2000.

SOLÓRZANO FERNÁNDEZ, Vinicio. **Evolución económica de Guatemala.** Guatemala: ed. José Pineda Ibarra, 2000.

TRUJILLO, Estuardo. **El encaje óptimo.** México, D.F.: ed. Naciones, 1999.

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Ley Monetaria. Decreto número 17-2002 del Congreso de la República de Guatemala, 2002.

Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, 2002.

Ley Orgánica del Banco de Guatemala. Decreto número 16-2002 del Congreso de la República de Guatemala, 2002.

Ley de Bancos y Grupos Financieros. Decreto número 19-2002 del Congreso de la República de Guatemala, 2002.

Ley de Sociedades Financieras Privadas. Decreto Ley número 208.